

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencia Política

Carrera Profesional de Derecho



**LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BAÑOS
DEL INCA 2022**

Presentado por:

Ricardo Gutiérrez Colorado

José Luis Mendoza Linares

Asesor:

Mg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Diciembre – 2023

- ✓ [40]  www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632015000400007
0.1% 10 resultados

- ✓ [41]  "Tesis - Chávez Alvarado.pdf" fechado del 2023-12-22
0.1% 13 resultados

- ✓ [42]  virtual.urbe.edu/tesispub/0095076/cap02.pdf
0.1% 11 resultados

- ✓ [43]  "Tesis - Prado Valera.pdf" fechado del 2023-12-22
0.0% 10 resultados

- ✓ [44]  www.fondoemprender.com/DocsConvocatorias/6_Conv_21_Nacional_-_Informe_Final_de_Evaluacion_-_4to_cierre_.xls
0.0% 7 resultados

- ✓ [47]  www.gob.pe/institucion/minam/noticias/17766-ministra-fabiola-munoz-afirma-que-el-adeecuado-manejo-de-residuos-solidos-contribuye-a-mejorar-algunos-indicadores-de-salud
0.1% 7 resultados

- ✓ [49]  1library.co/es/article/caracterización-de-los-residuos-sólidos-municipales.12352575
0.1% 7 resultados

- ✓ [50]  www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-46332022000100035
0.1% 7 resultados

- ✓ [51]  lpderecho.pe/elementos-imputacion-concreta-delito-omisivo-impropio/
0.3% 4 resultados

- ✓ [54]  legsa.com.mx/pyru/atmosfera
0.1% 4 resultados

- ✓ [55]  www.elsevier.es/es-revista-enfermeria-universitaria-400-articulo-salud-percibida-salud-real-prevalencia-S166570631500007X
0.0% 4 resultados

- ✓ [58]  www.gob.mx/inafed/articulos/desarrollar-soluciones-sobre-el-manejo-de-residuos-solidos-es-un-reto-y-una-responsabilidad-que-tienen-los-gobiernos-municipales
0.0% 5 resultados

- ✓ [60]  content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/11/Los-niveles-de-Gobierno..pdf
0.1% 3 resultados

- ✓ [61]  www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200007
0.0% 4 resultados

- ✓ [63]  busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2233470-1
0.2% 3 resultados

- ✓ [64]  pocri.municipios.gob.pa/
0.0% 4 resultados

- ✓ [65]  app.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=15&tipo=2
0.0% 4 resultados

- ✓ [66]  www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-66222021000200023
0.1% 5 resultados

- ✓ [68]  www.gob.mx/semarnat/prensa/conoce-y-sigue-las-recomendaciones-para-un-manejo-adeecuado-de-los-residuos-solidos-urbanos-durante-la-contingencia-sanitaria
0.0% 4 resultados

- ✓ [69]  [context.reverso.net/translation/spanish-english/positivo significativo](http://context.reverso.net/translation/spanish-english/positivo%20significativo)
0.1% 3 resultados

- ✓ [72]  www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/cl/Documents/mergers-acquisitions/cl-Perspectivas-y-Tendencias-MA-Chile-2023.pdf
0.1% 3 resultados

- ✓ [78]  www.monografias.com/trabajos98/actividades-ludicas-y-su-importancia-ninos-y-ninas-educacion-inicial/actividades-ludicas-y-su-importancia-ninos-y-ninas-educacion-inicial2
0.0% 3 resultados

- ✓ [80]  diferenciando.com/encuesta-y-cuestionario/
0.1% 1 resultados

- ✓ [85]  biblio.flacoandes.edu.ec/libros/digital/55362.pdf
0.1% 2 resultados

- ✓ [86]  [espanol.libretxts.org/Ingeniería/Ingeniería_Industrial_y_de_Sistemas/Libro:_Dinámica_y_Control_de_Procesos_Químicos_\(Woolf\)/13:_Estadísticas_y_antecedentes_probabilísticos/13.01:_Estadísticas_y_antecedentes_probabilísticos](http://espanol.libretxts.org/Ingeniería/Ingeniería_Industrial_y_de_Sistemas/Libro:_Dinámica_y_Control_de_Procesos_Químicos_(Woolf)/13:_Estadísticas_y_antecedentes_probabilísticos/13.01:_Estadísticas_y_antecedentes_probabilísticos)
0.0% 2 resultados

- ✓ [88]  es.wikipedia.org/wiki/Encuesta
0.1% 1 resultados

- ✓ [90]  [www.linguee.com/spanish-english/translation/los proyectos implementados.html](http://www.linguee.com/spanish-english/translation/los%20proyectos%20implementados.html)
0.0% 2 resultados

- ✓ [94]  abdc.es/blog/residuos-comerciales/
0.0% 1 resultados

- ✓ [95]  [context.reverso.net/translation/spanish-english/encuestados cree](http://context.reverso.net/translation/spanish-english/encuestados%20cree)
0.0% 1 resultados

- ✓ [96]  www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332010000200006
0.0% 2 resultados

- ✓ [97]  leyderecho.org/manifestaciones-de-la-globalizacion/
0.0% 1 resultados

114 páginas, 19170 palabras

 Se detectó un color de texto muy claro que podría ocultar caracteres utilizados para combinar palabras.

Nivel del plagio: 8.5% seleccionado / 27.9% en total

354 resultados de 100 fuentes, de ellos 92 fuentes son en línea.

Configuración

Directiva de data: Comparar con fuentes de internet, Comparar con documentos propios

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencia Política

Carrera Profesional de Derecho



**LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA
CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BAÑOS
DEL INCA 2022**

Presentado por:

José Luis Mendoza Linares

Ricardo Gutiérrez Colorado

Asesor:

Mg. José Luis Coba Uriarte

Cajamarca – Perú

Diciembre – 2023

COPYRIGHT 2023© by

JOSÉ LUIS MENDOZA LINARES

RICARDO GUTIERREZ COLORADO

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CARRERA PROFESIONAL DE
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA CALIDAD
DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA,
2022

Presidente: Dr. Christian Fernando Tantaleán Odar

Miembro: Mg. Augusto Rolando Quevedo Miranda

Miembro: Mg. José Luis Coba Uriarte

Asesor: Mg. José Luis Coba Uriarte

DEDICATORIA

A:

Dedico este trabajo a mis amados padres, José y Teodosia, cuyo amor incondicional, apoyo constante y sabios consejos han sido mi roca durante todo este camino. Su sacrificio y dedicación han sido mi mayor fuente de inspiración y motivación. A mis queridos hermanos, su presencia en mi vida es un regalo invaluable. Gracias por creer en mí y por ser mi faro en los momentos de oscuridad.

José Luis

A:

Dios quien ha sido mi fortaleza, y su mano de bendición y amor están siempre conmigo hasta el día de hoy.

A mi familia, por su apoyo incondicional y por el sacrificio elogiado que realizaron al comprender del tiempo que yo requería. A mis hijos, Gary, Brais y Ethan por su incansable inspiración de recordarme que sin importar las circunstancias que se presenten, siempre se debe procurar avanzar.

Ricardo

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser nuestro guía en todo tiempo, nos infunde aliento y nos llena de fuerza en medio de las adversidades.

A los abogados que tuvimos como docentes, por el desprendimiento, cuya guía experta y paciencia inquebrantable han sido cruciales en cada etapa de nuestra formación, hasta llegar a este momento.

A nuestras familias, quienes han estado apoyándonos incondicionalmente y comprendiendo los sacrificios que este proyecto ha implicado.

Finalmente, queremos agradecer a todos los participantes de la investigación, cuya colaboración y tiempo dedicado fueron esenciales para obtener los datos necesarios.

Este trabajo es un esfuerzo colectivo y un logro compartido, y a todos ustedes les debemos nuestro más profundo agradecimiento.

Los Autores

INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
INDICE	vii
INDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema de investigación.....	2
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación de la investigación	5
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes Teóricos	6
2.2. Bases Teóricas.....	12
2.3. Definición de términos básicos	38
2.4. Hipótesis de la Investigación	39
2.5. Operacionalización de las Variables	40
CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.1. Enfoque	41
3.2. Tipo	41
3.3. Diseño	41
3.4. Dimensión temporal y espacial	42

3.5. Unidad de análisis	42
3.6. Métodos.....	43
3.7. Técnicas de investigación	43
3.8. Instrumentos.....	43
3.9. Limitaciones de la investigación.....	44
3.10. Aspectos éticos de la investigación	44
CAPÍTULO IV	45
RESULTADOS.....	45
CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
LISTA DE REFERENCIA.....	80
ANEXOS	84

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la hipótesis de investigación.....	40
--	----

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿La recolección de basura es regular y puntual en el distrito de Baños del Inca?	54
Figura 2 ¿Visualiza basura acumulada o desorden en las calles del distrito de Baños del Inca?	55
Figura 3 ¿Está conforme con el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del municipio?.....	57
Figura 4 ¿Conoce si la municipalidad del distrito de Baños del Inca realiza campañas de educación sobre el buen manejo de los residuos sólidos?	59
Figura 5 ¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos (basura) mejora la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca?	61
Figura 6 ¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos (basura) mejora la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca?	63
Figura 7 ¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos contribuye a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito de Baños del Inca?	64
Figura 8 ¿Alguna vez te ha molestado el mal olor de la basura cerca de tu casa?	66
Figura 9 ¿Crees que la basura afecta la salud de los ciudadanos?	68
Figura 10 ¿Conoce si la municipalidad sanciona a quienes no majan adecuadamente los residuos sólidos (arrojan la basura donde quieran)?.....	69
Figura 11 ¿Ha notado una reducción en la cantidad de residuos sólidos (basura) en los espacios públicos?	71

Figura 12 ¿La basura en las calles o parques te hace sentir incómodo/a o inseguro/a?	73
Figura 13 ¿Has visto proyectos para mejorar la gestión de residuos sólidos que ejecute la municipalidad de Baños del Inca?	74

RESUMEN

En la actualidad la contaminación ambiental se presenta como un problema que vienen generando mucha preocupación a nivel global, siendo muchos los factores los que lo originan: como la industria, el transporte, la agricultura, entre otras actividades que realiza el hombre, sumado a ello tenemos la frágil legislación en los países, a través de la presente investigación titulada “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca 2022”, para la cual se tuvo que cumplir con los objetivos (i) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y cuál es su impacto en la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca en el periodo 2022, (ii) Analizar el nivel de cumplimiento y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca durante el año 2022 y (iii) Determinar si las acciones implementadas en relación con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos han contribuido a mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca durante el año 2022.

En la investigación concluimos que la municipalidad implementa acciones consideradas en la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos y estás de acuerdo con la perspectiva de los ciudadanos, estas contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca en el 2022.

Palabras clave: Gestión de residuos sólidos, calidad de vida, gestión ambiental, derecho ambiental.

ABSTRACT

Currently, environmental pollution is presented as a problem that has been generating a lot of concern at a global level, with many factors causing it: such as industry, transportation, agriculture, among other activities carried out by man, added to this. We have fragile legislation in the countries, through this research titled “Law on Comprehensive Solid Waste Management and the quality of life of the inhabitants of the district of Baños del Inca 2022”, for which the objectives had to be met (i) Comprehensive Solid Waste Management Law and what is its impact on the quality of life of the inhabitants of the district of Baños del Inca in the period 2022, (ii) Analyze the level of compliance and application of the Comprehensive Management Law of Solid Waste in the district of Baños del Inca during the year 2022 and (iii) Determine if the actions implemented in relation to the Comprehensive Solid Waste Management Law have contributed to improving the quality of life of the inhabitants of the district of Baños del Inca during the year 2022.

In the investigation we conclude that the municipality implements actions considered in the Comprehensive Solid Waste Management Law and agrees with the citizens' perspective, these contribute to improving the quality of life of the inhabitants of Baños del Inca in 2022.

Keywords: Solid waste management, quality of life, environmental management, environmental law.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La gestión adecuada de los residuos sólidos es un elemento crucial para el bienestar de cualquier comunidad, ya que influye directamente en la calidad de vida de sus habitantes y en la preservación del entorno. En este contexto, esta investigación titulada Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se presenta como un marco normativo que busca responder y promover prácticas responsables en la gestión de residuos sólidos en el Perú a partir de la implementación de las políticas y normativa actual.

El presente estudio se enfoca en el distrito de Baños del Inca durante el año 2022 y busca explorar el impacto de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la calidad de vida de sus habitantes. Para abordar esta cuestión, hemos dividido nuestra investigación en cinco capítulos, cada uno con un enfoque específico.

El Capítulo I se dedica a la presentación del problema, donde se establece la necesidad de comprender cómo la gestión de residuos sólidos impacta en la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca. A través del planteamiento del problema, se articulan las cuestiones clave y se definen los objetivos generales y específicos de la investigación.

El Capítulo II aborda el marco teórico, donde se analizan los conceptos y teorías fundamentales relacionados con la gestión de residuos sólidos, las implicaciones legales y los aspectos que influyen en la calidad de vida de la comunidad.

El Capítulo III se centra en la metodología de investigación, donde se describen las estrategias y técnicas utilizadas para recopilar y analizar datos, así como la selección de la muestra y los instrumentos empleados en la investigación.

El Capítulo IV presenta los resultados de la investigación, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos que permiten evaluar el nivel de cumplimiento y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca. Además, se analizan los efectos de las acciones implementadas en relación con la ley en la calidad de vida de los habitantes.

Finalmente, el Capítulo V ofrece las conclusiones y recomendaciones derivadas de los hallazgos del estudio. Estas conclusiones aportarán una comprensión más clara de cómo la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos afecta la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca y proporcionarán orientación para futuras acciones y políticas en este ámbito.

El presente estudio busca contribuir al debate y la toma de decisiones sobre la gestión de residuos sólidos en el distrito de Baños del Inca, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover prácticas sostenibles en el manejo de residuos.

1.1. Planteamiento del problema de investigación

Cada minuto que pasa en las diversas ciudades del mundo se generan residuos sólidos producto de las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos, ante la falta de un tratamiento adecuado por parte de las autoridades, los privados y los mismos ciudadanos, este hecho se ha

convertido en un gran problema que afecta considerablemente nuestro medio ambiente.

Como parte de la conservación del medio ambiente en nuestro país se ha promulgado Decreto Legislativo N.º 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, este acto legislativo establece los derechos, deberes, facultades y responsabilidades de los gobiernos locales, provinciales y la sociedad en su conjunto con el objeto de asegurar el manejo económico, sanitario y ambientalmente racional de los residuos sólidos, procurando siempre maximizar la eficiencia en el aprovechamiento material. está sujeta a las obligaciones, principios y directrices de este acto legislativo. El principal objetivo de la gestión integral de residuos, frente a otras alternativas, es prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en su origen. En segundo lugar, respecto a los residuos generados, se da prioridad a la valorización de los residuos, la valorización material y energética, incluyendo la reutilización, el reciclaje, el compostaje, el procesamiento y otras alternativas, siempre que se garantice la protección de la salud y el medio ambiente, medida que algunos gobiernos locales han venido implementado con éxito. Baños del Inca un distrito altamente turístico, comercial, no es ajeno a la generación de residuos sólidos, lo que representa un problema pese a las políticas implementadas por las autoridades locales debido a que los usuarios domésticos no interiorizan en sus hábitos las normas y no contribuyen con un correcto manejo de estos.

Por lo que, es necesario realizar un estudio referente a los efectos de la aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en la calidad de

vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca y a partir de los resultados sugerir acciones de aplicación de la ley en cuestión.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y como impacta en la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca durante el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Analizar el nivel de cumplimiento y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca durante el año 2022.
- Determinar si las acciones implementadas en relación con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos han contribuido a mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca durante el año 2022.

1.4. Justificación de la investigación

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014), la justificación de una investigación señala el porqué de la indagación sustentando los motivos donde por medio de la justificación se debe demostrar que el análisis es necesario e importante (pág. 58).

La gestión adecuada de los residuos sólidos es un tema de gran relevancia social y ambiental. Un manejo inadecuado de los residuos puede tener consecuencias negativas para la salud pública, el entorno natural y el patrimonio turístico del distrito. La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un marco normativo que debe ser aplicado en todos los niveles, la investigación permitirá evaluar el grado de cumplimiento de la Ley y si las disposiciones están siendo implementadas adecuadamente en beneficio de la población. La investigación sobre la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y como impacta en la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca en 2022 es esencial para asegurar un manejo sostenible de los residuos, mejorar la calidad de vida de la población, proteger el entorno y potenciar el desarrollo económico y turístico del distrito. Los resultados obtenidos pueden servir como base para tomar decisiones informadas y generar cambios positivos en la gestión de residuos en beneficio de la comunidad y el medio ambiente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Teóricos

Se ha considera como antecedentes los siguientes trabajos de investigación, debido a la relación que presentan con la presente investigación.

2.1.1. Internacionales

Soler (2016) en su tesis doctoral titulada “La configuración Constitucional del medio ambiente como derecho” de la Universidad de València. Llega a la conclusión que enfrentar temas referentes al medio ambiente como extenso y complejo. Cada esfuerzo destinado a contribuir al bienestar ambiental puede considerarse como la instalación de una puerta para cerrar el campo, aunque en muchos casos estas acciones resultan débiles y fácilmente superadas por las fuerzas destructivas. A pesar de ello, es imperativo intentar establecer obstáculos para contrarrestar la destrucción del medio ambiente.

El derecho a disfrutar de un ambiente saludable va más allá de consideraciones jurídicas vinculadas a la vida; también abarca valores y principios que configuran un entorno propicio para la supervivencia. La responsabilidad de proteger contra situaciones que amenacen este equilibrio recae en el Estado. Sin embargo, la ciudadanía muestra una preocupación ambiental situada en el tramo medio-bajo de sus intereses, revelando una desconexión entre la conciencia ambiental y las prioridades individuales.

Es evidente que la ciencia no transmite de manera uniforme la magnitud del deterioro ambiental ni la urgencia de implementar medidas para proteger y restaurar el entorno natural. La preocupación pública sobre este tema parece despertar únicamente cuando los efectos del cambio climático afectan directamente la vida cotidiana de las personas.

En cuanto a la preservación del medio ambiente, los fundamentos se encuentran en instituciones de nivel internacional, como la Unión Europea. Sin embargo, en el contexto español, carecemos de agrupaciones políticas u organismos con el nivel ministerial necesario para abordar exclusivamente la protección ambiental, evidenciando una carencia en la estructura gubernamental dedicada a esta causa.

En la Tesis de Espinosa (2015) “Derechos Humanos y Medio Ambiente: el papel de los sistemas europeo e interamericano” para obtener el grado de doctor en Derecho Ambiental en la Universidad Carlos III de Madrid, el objetivo principal de esta investigación se centra en la intersección entre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente. El propósito es describir cómo la protección del medio ambiente es esencial para la vida y la salud de los seres humanos. Además, se establece una conexión con la Declaración Universal de Derechos Humanos de Madrid, subrayando la importancia de garantizar que los derechos fundamentales de las personas estén estrechamente relacionados con la preservación y el respeto del entorno natural.

El autor de esta investigación aspira a hacer una contribución significativa al campo del derecho humano y al cuidado del medio ambiente. El enfoque de esta

investigación apunta a minimizar las consecuencias negativas en el derecho a la salud de las personas, reconociendo que la calidad del entorno en el que vivimos está intrínsecamente vinculada a nuestra salud y bienestar. De esta manera, se busca promover una comprensión más profunda de cómo la protección del medio ambiente es esencial para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y, al mismo tiempo, reducir el impacto negativo en la salud de la población.

En la tesis que se ha realizado para obtener el título de Derecho, titulada "Manual para el manejo de desechos sólidos en la Unidad Educativa Darío Guevara" y presentada en la Universidad Católica de Ecuador, se destaca un objetivo fundamental: la conservación del entorno, la reducción de las enfermedades infecciosas, la reutilización de residuos orgánicos mediante la elaboración de compost y el reciclaje de desechos inorgánicos para transformarlos en nuevos productos. Los autores se han propuesto ilustrar a través de su investigación la urgente necesidad de abordar un problema que radica en la falta de conciencia de las autoridades, padres de familia y la comunidad en general sobre los riesgos asociados a la acumulación de desechos sólidos.

Este problema se agrava por los malos hábitos y costumbres de los estudiantes, quienes desechan sus residuos sólidos de manera inapropiada. Este hábito, como se ha evidenciado, se convierte en un verdadero foco de insalubridad que afecta principalmente a los niños, ya que están en constante contacto con los desechos sólidos en el centro educativo mencionado. Esta situación refleja una

problemática que va más allá de la simple acumulación de basura y que tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de la comunidad educativa. Piedad & Lara (2013).

2.1.2. Nacionales

Según Díaz (2021) en su tesis titulada “La gestión ambiental y su relación con el manejo de los residuos sólidos en la municipalidad provincial de Huaura, 2019”, para optar el grado académico de maestro en gestión pública de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Considera que, para mantener una vida adecuada en la ciudad, el ser humano debe de respetar su espacio natural, por ello que se realiza una serie de acciones que buscan darle sostenibilidad a una relación viable para el manejo adecuado de la gestión ambiental. La investigación propuesta plantea como problema ¿Cuál es la relación entre la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huaura, 2019?, a partir de ello se formuló el objetivo general de establecer la relación entre la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huaura, 2019. Para contrastar la investigación se formuló la hipótesis general que existe relación significativa entre la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huaura, 2019. La investigación es de tipo descriptiva y correlacional, tiene una población de 70 trabajadores y 350 usuarios atendidos de manera semanal, la muestra es de 168 usuarios. Se utilizaron dos tipos de instrumentos de recolección de información, un cuestionario de 16 ítems, y una guía de observación de 10 preguntas. El

resultado general: con relación a la hipótesis general, el trabajo estadístico muestra una correlación de $r=0,684$, con un $\text{Sig}<0,05$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa. Por lo tanto, que se evidencia que existe relación directa entre la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Huaura, 2019, de una magnitud buena de 68,4%.

Pereira (2016), en trabajo de investigación titulada "Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Boca Colorado, provincia de Manu, de la región Madre de Dios", con el propósito de obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental en la Universidad Tecnológica de los Andes, se plantea una investigación de gran relevancia. La investigación busca comprender la situación actual de la gestión de residuos sólidos en el distrito de Boca Colorado, con el fin de establecer políticas de cuidado ambiental que permitan anticipar y mitigar los impactos negativos en el entorno.

El enfoque de esta investigación busca no solo promover un ambiente más agradable y limpio, sino también reducir la incidencia de enfermedades infecciosas y disminuir el gasto público en servicios de salud. La tesis de Pereira Aguilera aborda la idea de que una gestión adecuada de los residuos sólidos puede mejorar significativamente el bienestar de los habitantes de la localidad.

Asimismo, el trabajo busca promover el uso racional y sostenible de los recursos naturales, reconociendo la importancia de conservar estos recursos para las generaciones futuras. El objetivo central de la investigación es describir la gestión de residuos sólidos domiciliarios en Boca Colorado, distrito

de Madre de Dios, Provincia de Manu, Región Madre de Dios. El análisis incluye la identificación de los tipos de residuos sólidos domiciliarios predominantes, la ubicación de los puntos críticos donde se acumulan estos residuos y una evaluación de las actitudes de los habitantes de la localidad con relación a la gestión de residuos sólidos domiciliarios.

Los resultados de la investigación revelaron que un 55% de los habitantes generan principalmente residuos sólidos de origen orgánico en sus hogares, mientras que un 45% corresponde a residuos sólidos inorgánicos. Además, se identifican los puntos críticos más destacados donde se acumulan los residuos sólidos en la localidad. En cuanto a las actitudes de los habitantes, se concluye que estas no son adecuadas, ya que existe un desconocimiento generalizado sobre la forma apropiada y correcta de gestionar los residuos sólidos en sus hogares. Esto, a su vez, está generando contaminación en el ambiente y, por lo tanto, es necesario abordar esta problemática de manera efectiva para mejorar la calidad de vida en la comunidad y conservar el entorno natural. (Pereira Aguilera, 2016, pág. 72

En la tesis titulada “Contaminación ambiental mediante residuos sólidos contraviniendo el derecho de medio ambiente sano en Juliaca, 2021” de Chacón (2022), para obtener el título de abogado, se propone como objetivo general analizar la problemática de la contaminación ambiental a través de la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Juliaca en el año 2021, el tesista también realizó el estudio de la situación relacionada con los efectos de los residuos sólidos en la salud de los habitantes de Juliaca en términos del derecho

a un medio ambiente sano. Por último, analizo la situación de la aplicación de normativas vigentes en relación con la contaminación ambiental causada por residuos sólidos en la ciudad de Juliaca.

Los resultados obtenidos a partir de la investigación indican que, de manera unánime, los participantes subrayan la importancia de que el funcionario público encargado de la gestión de los residuos sólidos en Juliaca realice una adecuada gestión de estos residuos, ya sea contando con un presupuesto anual apropiado para abordar la contaminación ambiental, desarrollar planes, proyectos y programas destinados a combatir la contaminación generada por los residuos sólidos, e implementar programas de concientización para fomentar el manejo adecuado de los mismos (Chacón, 2022, pág. 80).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Teoría de los Derechos Fundamentales

Considerando el enfoque temático de esta investigación, se tomó en consideración la Teoría de los Derechos Humanos desarrollada por el doctor Robert Alexy. Esto se basa en la referencia realizada por García Jaramillo, que:

La característica más esencial del derecho es que posee una doble naturaleza: una real o fáctica y una ideal o crítica.

La primera reúne los elementos definatorios de la legalidad conforme al ordenamiento jurídico y la eficacia social, mientras que para la segunda el derecho tiene necesariamente un ideal de corrección moral. Este ideal implica una pretensión de justificabilidad conforme a principios de naturaleza moral y no

solo a la legalidad y la eficacia como lo pensaban las concepciones positivistas del derecho. (2015, pág. 20).

Las ideas de Robert Alexy han desempeñado un papel fundamental, ya que han habilitado un análisis exhaustivo de las normativas ambientales, tanto en su dimensión general como en la específica. Este enfoque se centra en dos perspectivas clave: la eficacia social de las regulaciones y la responsabilidad de los ciudadanos en lo que respecta a su comportamiento en la preservación del medio ambiente, este último aspecto se vincula con la dimensión ética y moral de la cuestión, ya que aborda cómo los individuos deben asumir un papel activo en la protección del entorno natural. Estos conceptos se integran como parte de la Teoría de los Derechos Fundamentales, ampliando así la comprensión de la relación entre los derechos humanos, la normativa ambiental y la responsabilidad social en el contexto del cuidado del medio ambiente, es preciso mencionar que:

Una norma de derecho fundamental, según su estructura puede ser principio o regla (Alexy, 2007, pág. 33).

Los principios son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas existentes. Por lo tanto, los principios son mandatos de optimización. En cambio, las reglas son normas que sólo pueden ser cumplidas o no. Si una regla es válida, entonces hay que hacer exactamente lo que ella exige. Por tanto, las reglas contienen determinaciones en el ámbito de lo posible, tanto en lo fáctico

como en lo jurídico. La diferencia entre regla y principios no es de grado, sino cualitativa (Alexy, 2007, pág. 466).

En consecuencia, es importante comprender que las disposiciones constitucionales se caracterizan por su naturaleza principal, estableciendo los fundamentos y directrices generales en un contexto legal. Por otro lado, la legislación específica opera como un conjunto de reglas más detalladas y precisas que se derivan de estos principios constitucionales, proporcionando orientación concreta sobre cómo deben aplicarse en situaciones particulares.

2.2.2. Derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

El derecho en cuestión está consagrado en el artículo 2, inciso 22 de nuestra Constitución Política y se erige como un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra vida. Es esencial comprender que la actividad humana no debería ocasionar un impacto negativo en el entorno en el que interactuamos. El objetivo no solo radica en permitir que el individuo pueda disfrutar inmediatamente de su entorno, sino también en garantizar que las generaciones venideras tengan la posibilidad de disfrutar del ambiente en igual dimensión y calidad. Este derecho se presenta como un compromiso no solo con el presente, sino también con el legado que dejaremos a las futuras generaciones, asegurando la preservación y calidad del entorno en el que vivimos.

Para comprender mejor este derecho encontramos en la sentencia del tribunal Constitucional en el caso Humedales de Villa María del 06 de noviembre de 2002, fundamento 7 refiere cual serían el contenido protegido:

“La Constitución no señala explícitamente el contenido protegido del derecho en referencia; esto es, lo referido al ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida humana. No obstante, esto, la Constitución vigente proporciona algunas orientaciones a partir de las cuales es posible concretizarlo. En efecto, el citado derecho no se limita a señalar que es un atributo subjetivo del ser humano el vivir en un medio ambiente (lo que desde luego no significaría gran cosa, pues todos vivimos en uno), sino que ese ambiente debe ser “equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida”. Lo que supone que, desde una perspectiva constitucional, se tenga que considerar el medio ambiente, bajo las características anotadas, como un componente esencial para el pleno disfrute de otros derechos igualmente fundamentales reconocidos por la Norma Suprema y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. A partir de la referencia a un medio ambiente “equilibrado”, el Tribunal Constitucional considera que es posible inferir que dentro de su contenido protegido se encuentra el conjunto de bases naturales de la vida y su calidad, lo que comprende, a su vez, sus componentes bióticos, como la flora y la fauna; los componentes abióticos, como el agua, el aire o el subsuelo; los ecosistemas e, incluso, la ecósfera, esto es, la suma de todos los ecosistemas, que son las comunidades de especies que forman una red de interacciones de orden biológico, físico y químico. A todo ello, habría que sumar

los elementos sociales y culturales aportantes del grupo humano que lo habite. Tales elementos no deben entenderse desde una perspectiva fragmentaria o atomizada, vale decir, en referencia a cada uno de ellos considerados individualmente, sino en armonía sistemática y preservada de grandes cambios. Por consiguiente, el inciso 22) del artículo 2° de la Constitución, implica que la protección comprende el sistema complejo y dinámico de todos sus componentes, en un estado de estabilidad y simetría de sus ecosistemas, que haga posible precisamente el adecuado desarrollo de la vida de los seres humanos”.

Observamos que la sentencia del Tribunal Constitucional subraya la importancia de entender el medio ambiente como un sistema interconectado y dinámico, cuyo equilibrio no solo depende de la naturaleza, sino también de la participación de la sociedad y de las acciones preventivas y correctivas impulsadas por el Estado. Este enfoque integral busca asegurar la preservación a largo plazo de un medio ambiente saludable y sostenible para las presentes y futuras generaciones.

Para aclarar mejor este derecho el Tribunal Constitucional sigue explicando en el fundamento 8 de la misma sentencia:

“Por otro lado, la Constitución no sólo garantiza que el hombre se desarrolle en un medio ambiente equilibrado, sino también que ese ambiente debe ser “adecuado para el desarrollo de la vida humana.

Lo expuesto se traduce en la obligación concurrente del Estado y de los particulares de mantener aquellas condiciones naturales del ambiente, a fin de que la vida humana exista en condiciones ambientalmente dignas. Al reconocerse el derecho en mención, se pretende enfatizar que en el Estado democrático de derecho no sólo se trata de garantizar la existencia física de la persona o cualquiera de los demás derechos que en su condición de ser humano le son reconocidos, sino también de protegerlo contra los ataques al medio ambiente en el que se desenvuelva esa existencia, para permitir que el desarrollo de la vida se realice en condiciones ambientales aceptables. Como se afirma en el artículo 13° de la Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1997, el “derecho a un medio ambiente seguro, sano [es] condición necesaria para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo”.

Siguiendo la explicación del Tribunal Constitucional, la segunda premisa del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado se basa en la doble obligación del Estado y de los particulares. Esta obligación implica la conservación de los elementos individuales que componen el medio ambiente (protección estática) y la protección de las interrelaciones naturales entre estos elementos (protección dinámica).

La protección estática se refiere a la preservación y cuidado de los componentes individuales del medio ambiente, como la flora, fauna, aire, agua y suelo. Por otro lado, la protección dinámica se centra en garantizar las relaciones naturales y equilibradas entre estos elementos, reconociendo que la interacción entre ellos es esencial para el funcionamiento armonioso del medio ambiente.

Por otro lado, el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado tiene una doble composición que el mismo tribunal constitucional detalla en el fundamento 17 del caso Ley de Regalías Mineras de fecha 01 de abril de 2005:

“(…).

El contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona está determinado por los siguientes elementos, a saber: 1) el derecho a gozar de ese medio ambiente y 2) el derecho a que ese medio ambiente se preserve.

En su primera manifestación, esto es, el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado, dicho derecho comporta la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; y, en el caso en que el hombre intervenga, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado para el desarrollo de la persona y de su

dignidad (artículo 1° de la Constitución). De lo contrario, su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido. Pero también el derecho en análisis se concretiza en el derecho a que el medio ambiente se preserve. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. A juicio de este Tribunal, tal obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente”.

Exactamente. Podemos afirmar que el derecho al goce de un medio ambiente equilibrado y adecuado es el anverso de una moneda, teniendo en el reverso la obligación tanto del Estado como de los particulares de preservar dicho medio ambiente. Esta moneda tiene dos caras fundamentales: la visión estática y la visión dinámica, en el lado estático, se encuentra la obligación de conservar los elementos individuales que componen el medio ambiente, como la flora, fauna, aire, agua y suelo. Esta preservación se traduce en acciones concretas para evitar la degradación o destrucción de estos componentes. En el lado dinámico, la obligación se dirige hacia la protección de las interrelaciones naturales entre estos elementos. Es decir, se busca mantener y salvaguardar las complejas y vitales conexiones que existen entre los diversos componentes del medio

ambiente, reconociendo que estas interacciones son esenciales para su equilibrio y adecuación.

Ambas visiones están interconectadas y son igualmente importantes para garantizar un medio ambiente en condiciones óptimas. Así, el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado no puede separarse de la responsabilidad compartida de conservar y proteger tanto los elementos individuales como las interrelaciones dinámicas que caracterizan al entorno ambiental.

2.2.3. Nociones generales del derecho ambiental.

En el campo del derecho ambiental, encontramos múltiples definiciones formuladas por reconocidos juristas y expertos en la materia., como Brañes (2020) indica que:

“El conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tienen lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos” (pág. 29).

Mientras que para Jaquenod de Zsogon (1991) el derecho ambiental es:

“La disciplina jurídica que investiga, estudia y analiza las diferentes relaciones entre los valores naturales y la actividad antrópica, orientando la regulación jurídica entre las conductas y actitudes

humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, conservación de la naturaleza y protección del ambiente” (pág. 354).

Siguiendo las definiciones aportadas por estos autores, podemos conceptualizar el derecho ambiental como el cuerpo normativo que se ocupa de regular las conductas y actividades de las personas en relación con el entorno natural. Su objetivo principal es prevenir y evitar tanto las afectaciones menores como las que podrían ser irreversibles al medio ambiente.

2.2.4. Naturaleza del derecho ambiental

Su naturaleza de esta rama del derecho es predominante pública como lo sostiene Ames, quien señala es público, porque es impuesto directamente por el Estado, es decir, hay una intervención permanente y necesaria del aparato estatal para regular las conductas humanas e imponer límites a sus actividades para no seguir deteriorando el ambiente (Ames, 2014, pág. 220). Cabe resaltar que el derecho ambiental se caracteriza por su naturaleza pública, ya que su finalidad principal es regular en beneficio del bienestar común, asegurando la preservación de un entorno saludable y la protección de los recursos naturales. Esto implica que su alcance y aplicación están orientados hacia el interés público y la promoción de un ambiente sostenible para la sociedad en su conjunto.

También tiene matices de derecho privado como indica Jaquenod de Zsogon, este carácter público no excluye el concurso del ordenamiento privado, tanto

en lo que respecta a las situaciones de vecindad como a la posible exigencia de compensaciones y reparaciones en caso de culpa contractual (Jaquenod de Zsogon, 1991, pág. 354).

A la luz de estas definiciones, en el contexto de nuestra investigación, interpretamos que el Derecho Ambiental presenta una dualidad de naturaleza, siendo tanto pública como privada en su aplicación. En su faceta pública, su regulación es responsabilidad del estado, y su objetivo es asegurar el bienestar y la calidad de vida de la población en su conjunto. Por otro lado, en su dimensión privada, regula las relaciones entre individuos y tiene como finalidad proteger sus intereses personales, incluyendo su patrimonio y bienestar. Esta dualidad refleja la versatilidad del Derecho Ambiental en su enfoque tanto hacia el interés público como hacia la protección de los derechos individuales.

2.2.5. Características del derecho ambiental.

El derecho ambiental se revela como una disciplina legal que concentra sus esfuerzos en la salvaguardia y supervisión del medio ambiente, además de la preservación de los recursos naturales. A medida que la inquietud en torno a las cuestiones ambientales ha ido en aumento a nivel global, el derecho ambiental ha cobrado un protagonismo creciente y ha evolucionado para abordar un espectro amplio de asuntos vinculados al entorno natural, varios estudiosos han identificado atributos característicos de esta rama, y en ese sentido, es importante destacar que el derecho ambiental se caracteriza por ser:

- Preventivo. Porque quiere evitar que se generen daños en los componentes del ambiente (aire, agua, suelo) o que se degraden los recursos naturales, ya que las consecuencias para los seres vivos serían nefastas. En materia ambiental son necesarias aquellas acciones que se anticipan a “prevenir cualquier tipo de degradación ambiental, en lugar de limitarse a verificar, e intentar a posterior reparar, los daños ambientales” (Jaquenod de Zsogon, 1991, pág. 352).
- Interdisciplinario. “Porque está estrechamente relacionado con una gama de disciplinas que abarcan otras ciencias como la Química, Ecología, Física, Ingeniería, Educación, entre otras, ya que necesita retroalimentarse de estas disciplinas, aunque el jurista ambiental se limite a tener acceso a informaciones accesibles para no especialistas” (Ames, 2014, pág. 220).
- Colectivo. Porque involucra a un número indeterminado de personas. Está orientado a proteger el derecho de las personas ubicadas en un determinado lugar y de los que se vean involucrados de manera directa o indirecta en el marco del derecho a disfrutar de un ambiente adecuado y equilibrado al desarrollo de sus vidas. Además, porque “los conflictos que el Derecho Ambiental aborda enfrentan habitualmente a amplios colectivos: Productores y consumidores, contaminadores y contaminados, industriales entre sí, propugnadores del consumo y defensores de la calidad de vida, entre otros.” (Jaquenod de Zsogon, 1991, pág. 354). De rigurosa

regulación técnica. El Derecho Ambiental al momento de ser positivizado en las normas para su regulación necesita de aspectos técnicos previos que respalden sus fundamentos. Para (Ames, 2014) es de rigurosa regulación técnica porque: “incluye prescripciones rigurosamente técnicas que pueden determinar por ejemplo cantidad de vertidos, altura de chimeneas, características de motores, etc. Y establecer límites máximos permisibles, estándares de calidad ambiental, entre otras exigencias técnicas que los titulares de proyectos de inversión y los ciudadanos deben considerar antes, durante y después del desarrollo de sus actividades” (pág. 221).

- Transfronterizo, integrador y globalizador. Ames (2012) nos define que: La protección ambiental y los problemas ecológicos rebasan fronteras locales, regionales, nacionales e internacionales. En el sistema natural los diferentes elementos, fenómenos y procesos no admiten límites administrativos. En muchos casos se requiere la suma de esfuerzos para realizar una intervención internacional de protección, por ejemplo, a recursos marinos, para evitar la contaminación atmosférica y el cambio climático, la protección de las aguas continentales y marinas, etc. En la cual cada Estado debe asumir su parte de responsabilidad. (pág. 221).
- Transgeneracional. Porque la tutela del ambiente apunta a mejorar la calidad de vida de la humanidad presente y a lograr el desarrollo sostenible como legado para las futuras generaciones “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente

a las necesidades del desarrollo y ambiente de las generaciones presentes y futuras” (Conferencia de la Naciones Unidas, 1992).

Estas particularidades del derecho ambiental sitúan a esta disciplina en un plano de igualdad con otras ramas legales, e incluso podemos argumentar que merece un reconocimiento aún mayor. Esto se fundamenta en la premisa de que la aplicación efectiva del derecho ambiental desempeña un papel esencial en garantizar la conservación de los recursos naturales y promover su uso responsable, tanto para las generaciones actuales como para las venideras, la importancia de esta rama se acentúa en el contexto de una sociedad que busca equilibrar el desarrollo sostenible con la protección del medio ambiente.

2.2.6. Principios del derecho ambiental.

Es fundamental reconocer que los principios generales del Derecho representan algo más que una mera construcción doctrinal; de hecho, constituyen el cimiento del ordenamiento jurídico y funcionan como directrices esenciales en el proceso de interpretación legal. Además, en situaciones donde la ley o la costumbre resultan insuficientes, los principios generales del Derecho adquieren un papel central en la toma de decisiones jurídicas.

Del mismo modo, la relevancia de los principios se extiende al ámbito del derecho ambiental, como lo apunta Andaluz (2004), quien destaca que los principios del Derecho Ambiental desempeñan un papel orientador en la formulación de políticas, en la configuración de normativas y en la gestión administrativa ambiental. Estos principios deben estar intrínsecamente presentes en el diseño y ejecución de planes, programas y estrategias

ambientales, así como en las acciones gubernamentales y en el ejercicio de la función pública. Esta perspectiva subraya la importancia de los principios del derecho ambiental en la toma de decisiones y la acción del gobierno relacionada con la protección y conservación del medio ambiente.

Los principios nos ayudan a tomar mayor valor al Derecho Ambiental en vista que muchas veces pueden encontrarse vacíos en la norma y es ese momento cuando acudimos a estos para fundamentar nuestro análisis. Para enumerar los principios del derecho ambiental dentro de nuestro trabajo de investigación hemos tomado en cuenta a una de las principales fuentes normativas en la legislación ambiental peruana, como lo es la “Ley General del Ambiente - Ley N°28611” (MINAM, 2013). En dicho documento se especifican una serie de principios que consideramos en nuestra investigación, como lo son:

a. Principio de sostenibilidad.

Para Ames (2014) es: “Se basa en el concepto de Desarrollo Sostenible y se refiere a la necesidad de utilizar de manera racional los recursos naturales. La palabra “sostenible” pretende ser el reflejo de una política y una estrategia de desarrollo económico y social continuo, que no vaya en detrimento del ambiente ni de los recursos naturales, de cuya calidad depende la satisfacción de las necesidades actuales, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” (Ames, 2014, pág. 221).

b. Principio de prevención.

Este principio según Kiss Alexandre (1975, pág. 73) y se encuentra establecido en la mayoría de los ordenamientos internacionales ambientales, pues supone una estrategia de acción que se traduce en preferencia por la actuación previa al deterioro ecológico. El autor nos brinda una perspectiva crucial sobre este principio, el cual nos dirige hacia una gestión responsable de nuestros recursos, considerando que nuestras acciones pueden tener un impacto perjudicial en la explotación desmesurada de estos recursos y en la contaminación del entorno. Como resultado, uno de los propósitos fundamentales de este principio también radica en prevenir daños irreversibles en el medio ambiente, en este contexto, el objetivo principal de la legislación ambiental es promover un equilibrio sostenible entre el desarrollo humano y la preservación del medio ambiente, como herramienta de gestión es:

“Evitar que el daño ocurra y, en todo caso, anticiparse a los hechos potencialmente nocivos, aplicando determinadas medidas destinadas a mitigar o atenuar sus efectos. (...) El reto esencial del Derecho Ambiental no es llenar las cárceles de infractores ambientales e idear mecanismos de resarcimiento económico, sino impedir que el daño ambiental ocurra y, cuando a pesar de todo ocurra, idear mecanismos de restauración o rehabilitación más que medidas de compensación monetaria” (Andaluz, 2004, pág. 262).

c. Principio de precaución.

En el transcurso de la presente investigación, sostenemos que este principio se dirige principalmente a la población en su papel de consumidora de los recursos naturales. En este sentido, dado que carecemos de información certera acerca del daño potencial que nuestras acciones podrían ocasionar y que, en algunos casos, podría ser irreversible, es imperativo que actuemos con precaución en todas nuestras decisiones y comportamientos relacionados con el medio ambiente, la responsabilidad de cuidar y proteger el entorno recae en cada individuo, considerando que nuestras acciones pueden tener repercusiones significativas en la preservación de los recursos naturales y la salud del planeta. El Tribunal Constitucional (2003), de acuerdo con su Sentencia recaída sobre Expediente N°03510-2003-PA/TC señala que el “principio precautorio” se encuentra estrechamente ligado al denominado principio de prevención dado que este último exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro al ambiente, mientras que el primero opera, más bien, ante la amenaza de un daño a la salud o ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. Precisamente en situaciones como estas, el principio de precaución emerge como un fundamento que respalda la adopción de medidas proactivas con el fin de prevenir daños, incluso cuando no se disponga de evidencia definitiva que respalde la existencia de tales riesgos. En resumen, concebimos el principio de precaución como un instrumento que nos habilita a tomar acciones encaminadas a la protección del medio ambiente

y la mitigación de riesgos que percibimos como inminentes, contribuyendo de este modo a la prevención de potenciales daños ambientales.

d. Principio de internalización de costos.

Este principio menciona las obligaciones económicas frente al aprovechamiento y manejo de nuestros recursos. Como menciona Ames (2014): “Por este principio se obliga a internalizar en el precio de los productos los costos de la prevención ambiental para evitar la generación de daños ambientales, aunque el legislador peruano lo hace más preciso al incorporar también los costos de vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación, y la eventual compensación por los riesgos y daños que se generen sobre el medio. Al mismo tiempo, puntualiza que los impactos negativos de las actividades humanas deben ser asumidos por los propios causantes” (pág. 222). Este principio tiene relevancia significativa en nuestra investigación, ya que habilita la imposición de sanciones en respuesta a conductas que contravienen las disposiciones normativas. Un escenario concreto que ilustra este aspecto se relaciona con las ordenanzas municipales, las cuales establecen sanciones económicas como consecuencia del incumplimiento de sus disposiciones.

e. Principio de gobernanza ambiental.

Dado que nuestra investigación se orienta tanto hacia los ciudadanos como hacia las instituciones que los representan, resulta fundamental tener en

cuenta el principio de gobernanza ambiental. Este principio nos instruye acerca de:

“Conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia” (MINAM, 2013)

Por consiguiente, las instituciones, organizaciones y los individuos tienen la capacidad y la responsabilidad de participar activamente en las estrategias diseñadas para la protección del medio ambiente, colaborando con otras entidades en esta labor. En este contexto, es importante destacar que, en nuestra legislación, los principios del Derecho Ambiental están formalmente definidos y consolidados en el Título Preliminar de la Ley General del Ambiente. Este título no solo establece la definición de estos principios, sino que también los consagra como directrices que deben guiar la formulación de políticas, regulaciones y herramientas de gestión ambiental, tales como legislación, planes, programas, estrategias y la institucionalidad correspondiente. Además, cabe resaltar que las disposiciones establecidas en este marco normativo son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, tanto del ámbito público como privado en nuestra nación, según lo establecido por el Ministerio del Ambiente (MINAM, 2013).

2.2.7. Fuentes del derecho ambiental.

El Derecho Ambiental, al estar íntimamente relacionado con diversas disciplinas académicas, se sustenta en fuentes que respaldan su desarrollo y comprensión. En este contexto, es posible diferenciar entre dos categorías de fuentes: fuentes materiales y fuentes formales. Estas fuentes constituyen los pilares sobre los cuales se construye y desarrolla el marco legal y normativo del Derecho Ambiental, proporcionando los fundamentos necesarios para su estudio y aplicación.

a. Fuentes materiales del derecho ambiental.

En cuanto las fuentes materiales del Derecho Ambiental, Foy (1997) nos menciona que:

“Vendrían a estar constituidas por los procesos de deterioro/amenaza a ecosistemas, a las condiciones de vida y los hábitos de consumo que podamos emplear, así como por las subsecuentes condiciones o respuestas tecnológicas, políticas y de diversa índole, lo cual en su conjunto sirve de base para su posterior formulación jurídico ambiental” (pág. 91).

Las fuentes materiales desempeñan un papel fundamental al proporcionar el respaldo técnico, científico y otros métodos que resultan apropiados para ser incorporados en las regulaciones legales ambientales. Estas fuentes aportan conocimientos y fundamentos que complementan la experiencia y observación

de los actores involucrados, contribuyendo así a enriquecer el marco jurídico ambiental con bases sólidas y actualizadas.

b. Fuentes formales del derecho ambiental.

En cuanto a las fuentes formales del Derecho ambiental encontramos definiciones como:

“Describen al lugar donde surge el derecho, es decir aquellos elementos de donde normalmente se basa el legislador para crear disposiciones jurídicas; tradicionalmente se señalan: la legislación, la jurisprudencia y la costumbre, comprende además el estudio de los sistemas que tienen o han tenido vigencia” (Definición Legal, 2012).

Al tratarse de estudios de Derecho Ambiental sabemos que las fuentes formales del derecho serán producto de las experiencias del ser humano con el entorno ambiental del que forme parte. Según el estudio de fuentes formales del Derecho de Rubio Correa (1984), cabe aplicar a la perspectiva jurídico ambiental los componentes clásicos, como son la materia legislativa (o normativa), jurisprudencial, doctrinaria, contractual, usos y costumbres (pág. 111).

En resumen, es importante destacar que las fuentes materiales y formales del Derecho Ambiental están intrínsecamente interconectadas, ya que se complementan mutuamente y se basan en el entendimiento y el conocimiento previo del entorno ambiental. Estas fuentes se combinan para crear un marco

legal sólido y eficiente que respalda la protección y gestión del medio ambiente.

2.2.8. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

El desafío más apremiante en el ámbito ambiental no reside en la minería, sino en la gestión de residuos sólidos generados por diversas actividades, incluyendo las domésticas, comerciales, institucionales e industriales, entre otras. Esta problemática suscita una creciente preocupación en la población, ya que la acumulación y disposición inadecuada de estos residuos los expone a riesgos de enfermedades y deteriora significativamente su calidad de vida.

Para Gonzales y Huamán (2015), en la actualidad, se puede presenciar la evidente relación directa del manejo de residuos sólidos y la pobreza, las enfermedades y sobre todo la contaminación del medio ambiente, todo ello logrando generar pérdida de oportunidades de desarrollo sustentable de la población.

Para restablecer esta relación perdida, es crucial emprender acciones que fomenten una gestión integral y responsable. Esto podría dar lugar a una relación más enriquecedora y sostenible con el entorno ambiental. La clave para lograrlo radica en la sincronización de la administración de los residuos sólidos con las metas nacionales de desarrollo, contribuyendo al desarrollo sostenible de sectores como el turismo, la agroindustria y la minería, que desempeñan un papel fundamental en el progreso de nuestro país.

Para La Negra, Irigoyen y Zavala (1998), indican que nuestro país se ha planteado la tarea de lograr emprender un camino hacia el Desarrollo

Sostenible, un modelo que puede equilibrar el desarrollo económico, la equidad y el respeto por el medio ambiente. Sabemos que nuestra Constitución Política establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como el derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad.

2.2.9. Que es la Gestión Integral de Residuos Sólidos

Según Gonzales y Huamán (2015), definen como la metodología donde se manejan los residuos sólidos para la reducción, reciclado, transformación y vertido, así como el control sistemático y determinado de los elementos funcionales como su generación, manipulación, recolección, separación, procesamiento y transformación, transferencia, transporte, vertido y recuperación de suelo post clausura de vertedero.

Así mismo podemos mencionar que la Ley de gestión integral de residuos sólidos establece que “La gestión de residuos sólidos es toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos de ámbito nacional, regional y local”. (Ley 1278, 2017).

Asimismo, el autor Gómez (2015) afirma:

La gestión de residuos sólidos es la disciplina asociada al control de la generación, almacenamiento, recolección, transferencia y transporte, procesamiento y evacuación de residuos sólidos, de una forma que armoniza con los mejores principios de la salud pública, de la economía, de la ingeniería,

de la conservación, de la estética y de otras consideraciones ambientales. (pág. 7)

Otros autores definen a la gestión de residuos sólidos como el conjunto integral de acciones que conllevan al manejo oportuno de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Podemos mencionar que también la ley de Gestión Integral de Residuos sólidos resalta que:

La gestión integral de los residuos sólidos deber estar orientado a: Incentivar la disminución del uso excesivo de materiales durante la producción de los bienes y servicios. Fomentar actividades de educación y sensibilización conducida a la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos, eficiente, eficaz y sostenible, enfocada en la minimización y la valorización. Promover la investigación e innovación tecnológica puesta al servicio de una producción cada vez más ecoeficiente, la minimización en la producción de residuos y la valorización de estos. (Ley 1278, 2016).

Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad. Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final, procurar que la gestión de residuos sólidos contribuya a la lucha contra el cambio climático mediante la reducción de

emisiones de gases de efecto invernadero. Desarrollar y usar tecnología métodos, prácticas, tecnología y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o valorización de los residuos sólidos y su manejo adecuado. (Ley 1278, 2016).

Establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema puede comprender, entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen importa y comercializan, bienes de consumo masivo y que consecuentemente, contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características peligrosas. (Ley 1278, 2017).

2.2.10. Calidad de vida

En la investigación, la calidad de vida se mide y analiza con el fin de comprender y evaluar el impacto de diferentes intervenciones, políticas o condiciones en el bienestar de las personas, lo que a su vez puede contribuir a la toma de decisiones informadas y al diseño de estrategias para mejorar la calidad de vida de la población.

Entre las definiciones propuestas de calidad de vida se encuentran las siguientes:

Calidad de vida es una medida compuesta de bienestar físico, mental y social, tal como la percibe cada individuo y cada grupo, y de felicidad, satisfacción y recompensa» (Levy y Anderson, 1980, pág. 7).

Calidad de vida es la evaluación subjetiva del carácter bueno o satisfactorio de la vida como un todo (Szalai, 1980).

Calidad de vida es la apreciación que el paciente hace de su vida y la satisfacción con su nivel actual de funcionamiento comparado con el que percibe como posible o ideal (Celia y Tulskey, 1990).

Por definición, la calidad de vida es la sensación subjetiva de bienestar del individuo (Chaturvedi, 1991).

Es el indicador multidimensional del bienestar material y espiritual del hombre en un marco social y cultural determinado» (Quintero, 1992)

La definición que propone y que nos parece que integra todos los aspectos relevantes, es la siguiente: Calidad de vida es un estado de satisfacción general, derivado de la realización de las potencialidades de la persona. Posee aspectos subjetivos y aspectos objetivos. Es una sensación subjetiva de bienestar físico, psicológico y social. Incluye como aspectos subjetivos la intimidad, la expresión emocional, la seguridad percibida, la productividad personal y la salud objetiva. Como aspectos objetivos el bienestar material, las relaciones armónicas con el ambiente físico y social y con la comunidad, y la salud objetivamente percibida.

En esta definición hay varios aspectos que señalar, en primer lugar, que calidad de vida es un estado de satisfacción general, que surge de realizar las potencialidades que el individuo posee.

Realización personal y calidad de vida son dos aspectos que se han ligado, y que sin duda están altamente correlacionados. (Ardilla, 2003)

2.3. Definición de términos básicos

a. Manejo de Residuos Sólidos:

“Manejo de Residuos Sólidos: Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final” (Gonzales y Huamán, 2015, pág. 16).

b. Tratamiento:

Es el proceso que tiene como fin la transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial y del cual se puede generar un nuevo residuo sólido con características diferentes” (Gutiérrez, 2016, pág. 28).

c. Basura:

Se llama así a aquellos objetos que ya no pueden tener otro uso, se le conoce mejor como residuos sólidos o desperdicios. (Gonzales y Huamán, 2015, pág. 15).

d. Botadero:

Lugar inapropiado donde se arrojan los residuos sólidos que pueden ser vías y espacios públicos, así como áreas urbanas, rurales o baldías que generan peligros sanitarios o ambientales y que no disponen de autorización sanitaria” (Gonzales y Huamán, 2015, pág. 15).

2.4.Hipótesis de la Investigación

- El nivel alto de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos permite mejorar significativamente la calidad de vida.
- El nivel medio de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos no permite mejorar significativamente la calidad de vida.
- El nivel bajo de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos afecta significativamente la calidad de vida.

2.5.Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Operacionalización de la hipótesis de investigación

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Aplicación de la Ley de Gestión de Residuos Solidos	Implementación de instrumentos de gestión para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos según Decreto Legislativo N.º 1278	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) • Planes de Minimización y Manejo de residuos sólidos no municipales. • Normativa en la gestión integral de residuos solidos • Fiscalización en gestión de residuos solidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de cotejo
Calidad de vida	Medio Ambiente y Sostenibilidad Equidad y Acceso a Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciudadanos realizan un manejo adecuado de los residuos sólidos en su hogar. • Eficiencia en el uso de recursos. • Derecho a un ambiente sano • Accesos al servicio de recolección de residuos sólidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.Enfoque

La investigación se encuadra en el enfoque mixto, correlacional porque describe los hechos como observados, estudia las relaciones entre la variable implementación de la ley de gestión integral de residuos sólidos y su implicancia en la calidad de vida. Por la manipulación de las variables en una investigación descriptiva. No hay manipulación de las variables, estas se observan y se describen tal como se presentan en su ambiente natural. Su metodología es fundamentalmente descriptiva.

3.2.Tipo

Es básico debido a que no se hace ningún experimento en el estudio, más bien solo es un aporte a los conocimientos previos que se conocía sobre la aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y si esta genera efectos en la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca. Por lo que el tipo de investigación es descriptivo.

3.3.Diseño

Es no experimental porque este diseño describe la relación que existe entre las dos variables en un determinado tiempo, asimismo define el diseño de investigación como el plan para obtener los datos que se busca en la siguiente investigación (Hernández, 2014, pág. 128).

3.4. Dimensión temporal y espacial

Es transversal: ya que se recolectará los datos en un solo momento, buscando describir las variables de estudio y analizar su incidencia (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 63). En el cercado del Distrito de Baños del Inca.

3.5. Unidad de análisis

En un trabajo de investigación la unidad de análisis solo es procedente cuando la población es de personas, animales, cosas u otros, los cuales tienen características semejantes y al analizar una unidad arroja características similares a los demás de la población; por ello, Karl Popper en su libro “La lógica en la investigación científica”, indica que una norma no puede ser unidad de análisis, porque ello implicaría que existe una población de normas iguales, lo mismo que no tendría sentido; sin embargo, por cumplimiento de formato de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo y bajo visión de los jurados, la unidad de análisis fue conformada por los instrumentos de gestión y acciones implementados por la municipalidad distrital de Baños del Inca en relación con la ley de Gestión de Residuos Sólidos.

Por otro lado, tenemos como universo de la unidad de análisis a la población del Cercado de la ciudad de Baños del Inca 3723 habitantes, teniendo como población del cercado de la ciudad de Baños del Inca y la muestra en el caso de los entrevistados de los diferentes sectores se definió de forma probabilística, aleatoria estratificada siendo representado por 25 cuídanos.

3.6.Métodos

3.6.1.Dogmática jurídica

El presente trabajo es de naturaleza doctrinaria, el método que más se adecua es la dogmática jurídica, debido a que vamos a analizar el nivel de aplicación de la Ley N° 1278. Como lo señala Ramos (2018) frente a la exegesis, el método dogmático alcanza su mayor rigor teórico. Mientras que la exegesis trabaja fundamentalmente con normas legales, la dogmática recurre a la doctrina nacional y extranjera.

3.7. Técnicas de investigación

Hernández, Fernández, Baptista (2014), por medio de los instrumentos, el investigador obtiene información sintetizada que podrá utilizar e interpretar en armonía con el marco teórico. Los datos recolectados están íntimamente relacionados con las variables de estudio y con los objetivos planteados.

En la investigación se utilizaron la encuesta y el análisis documental.

Encuesta: es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos. El instrumento para utilizar es un cuestionario.

Lista de cotejo: para observar el nivel de implementación de la ley de gestión integral de residuos sólidos por parte de la municipalidad de Baños del Inca.

3.8.Instrumentos

En función al problema planteado para el presente estudio, los principales instrumentos que utilizaremos son una encuesta y una Lista de cotejo.

Las fuentes utilizadas fueron a través de la recopilación documental de bibliografía básica, materiales de investigación, y documentales sobre la materia: artículos de publicaciones periódicas, trabajos presentados en conferencias, entre otros escritos obrantes en distintas bibliotecas y centros documentarios de Cajamarca, además de documentos oficiales de la municipalidad distrital de Baños del Inca, recogidos a través de una lista de cotejo. También se recabo información a través de una encuesta realizada a vecinos del cercado del distrito de Baños del Inca.

3.9.Limitaciones de la investigación

La investigación tuvo como limitante el sesgo de deseo social, ya que las respuestas de los encuestados podrían haber estado influenciadas por la tendencia a presentar una imagen socialmente deseable, otra limitante fue la disponibilidad y accesibilidad a la información en algunos casos, la información requerida no estaba disponible públicamente. Estas limitaciones subrayan la importancia de interpretar los resultados con precaución y considerar el contexto en el que se recopiló la información.

3.10. Aspectos éticos de la investigación

Por el rigor científico de esta investigación, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones éticas:

- Responsabilidad para manejar la información obtenida de La Municipalidad Distrital de Baños del Inca sin necesidad de desvirtuar los resultados de la investigación.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Los resultados obtenidos ofrecen una visión real sobre la relación entre la implementación de la ley de gestión integral de residuos sólidos y la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca, a través de la recopilación de datos y análisis estadísticos.

De la recopilación de datos a través de una lista de cotejo hecha sobre los ítems que la ley exige se implemente en la gestión integral de residuos sólidos, son:

1. La municipalidad distrital de baños del inca asegura una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

El municipio ha adoptado una perspectiva integral para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos. Esto se plasma en el Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles 2022, que indica la planificación específica para mantener la limpieza de las calles; mientras que el Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos señala las acciones previstas para recolectar y transportar los residuos de manera eficiente.

Además, tiene como sustento la Resolución de Alcaldía N° 106-2022MDBI/A.

En general, podemos precisar que la entidad está comprometida con el cumplimiento de normativas, la planificación efectiva y la ejecución de servicios que contribuyen a una gestión sostenible de residuos en su jurisdicción.

2. La municipalidad distrital de Baños del Inca suscribe convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca no ha establecido convenios con empresas de servicios de saneamiento ni con otras entidades de la jurisdicción para el cobro de las tasas asociadas a los servicios mencionados en el numeral anterior sugiere que la gestión financiera de estos servicios se lleva a cabo de manera directa y exclusiva por la municipalidad. Esta decisión puede derivarse de la voluntad de mantener un control integral sobre la recaudación de tasas y los recursos asociados, garantizando una mayor autonomía en la administración de los ingresos generados por los servicios de saneamiento. Sin embargo, esta situación también destaca la importancia de una eficiente gestión interna por parte de la municipalidad, asegurando que los fondos se utilicen de manera efectiva para mantener y mejorar la calidad de los servicios prestados, así como para satisfacer las necesidades de la comunidad local.

3. La municipalidad distrital de Baños del Inca, norma en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca cumple con normar el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia con los siguientes documentos:

ORDENANZA MUNICIPAL 020-2019-MDBI/A, que establece el régimen tributario de los arbitrios, barrido de calles, recolección de residuos sólidos,

mantenimiento de parques y jardines, y seguridad ciudadana en la jurisdicción del distrito de Baños del Inca, para el ejercicio fiscal 2020 ORDENANZA MUNICIPAL 002-2021, que aprueba la inclusión en el régimen de aplicación y sanciones administrativas y el cuadro de infracción y sanciones a personas naturales jurídicas sobre el arrojo de desperdicios, malezas, residuos, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes, entre otros desechos en las calles, parques y todo predio de dominio público y privado; así como en la rivera de los ríos, causes, canales y acequias.

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDBI, contiene la vigencia del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Baños del Inca y la Asociación de recicladores "reciclando en el campo y la ciudad".

RDA 154-2022MDBI/A, que aprueba el Plan de Valorización de residuos sólidos municipales (orgánicos e inorgánicos) RDA 106-2022MDBI/A, que aprueba el Plan Operativo del Servicio de Limpieza Pública en el marco del sistema de gestión ambiental.

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021/A, que contempla el régimen de aplicación y sanciones administrativas (ras) y el cuadro de infracciones y sanciones administrativas (cuis) la tipificación de las infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas sobre el arrojo de desperdicios, malezas, residuos, residuos orgánicos e inorgánicos, materiales de construcción, desmonte y otros desechos en las calles, parques y todo predio de dominio público y privado; así como en la rivera de los ríos, canales y acequias ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2020-MDBI/A aprueba el Plan de manejo de residuos sólidos municipales del distrito de baños del inca 2020-2024.

La existencia de esta extensa normativa indica un compromiso serio por parte de la municipalidad para asegurar un manejo eficiente y sostenible de los residuos sólidos, respaldando así la calidad y sostenibilidad de los servicios prestados en el distrito de Baños del Inca.

4. Aprueba y actualiza el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

El resultado indica que la Municipalidad Distrital de Baños del Inca, cumple con contar con su Plan Distrital de Manejo de Residuos, este fue reconocido mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDBI/A, el plan subraya un enfoque planificado y a largo plazo para abordar los desafíos asociados con la generación y gestión de residuos sólidos. Este plan distrital no solo demuestra la intención de la municipalidad de Baños del Inca de gestionar de manera efectiva los residuos dentro de su territorio, sino que también indica una alineación estratégica con los planes provinciales y el plan nacional, lo que contribuye a una coordinación más amplia y coherente en el manejo de residuos a nivel regional y nacional. La aprobación de este plan proporciona un marco sólido para implementar prácticas sostenibles y avanzar hacia objetivos específicos en términos de reducción, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada de los residuos sólidos municipales en el distrito de Baños del Inca. Este enfoque integral contribuye no solo a la mejora de la calidad ambiental sino también al bienestar de la comunidad al garantizar la salud pública y la protección del entorno.

5. Emite licencias de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.

En este punto la Municipalidad Distrital de Baños del Inca no cumple, a la fecha aún no ha emitido licencias de funcionamiento para actividades de reciclaje, según el Informe N°126-2023/MDBI-SGAT-ULA, revela una situación específica en cuanto a la regulación de la infraestructura de residuos en el ámbito de su jurisdicción. La ausencia de licencias hasta la fecha sugiere una pausa o retraso en el proceso de autorización para las actividades de reciclaje en el distrito. Esta situación podría ser el resultado de una variedad de factores, como la necesidad de ajustes normativos, evaluaciones detalladas de los proyectos de reciclaje propuestos o consideraciones sobre la infraestructura disponible.

6. Regula, supervisa, fiscaliza y sanciona a los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o a un instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca cumple con fiscalizar a los generadores de residuos sólidos de construcción y demolición, conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL 002-2021 MDBI/A, esto evidencia un compromiso activo en el control y regulación de estas actividades en su jurisdicción. La ordenanza, al incluir la aplicación de sanciones administrativas y establecer un cuadro de infracciones,

demuestra la voluntad de la municipalidad de abordar de manera rigurosa el manejo inadecuado de residuos asociados a la construcción y demolición.

7. Suscribe acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca, no cumple con suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios de residuos sólidos bajo criterios de economía de escala y eficiencia. La falta de acuerdos interdistritales sugiere una oportunidad perdida para aprovechar la economía de escala y mejorar la eficiencia en la gestión de residuos sólidos, la cooperación entre distritos puede permitir la optimización de recursos, la compartición de infraestructuras y la implementación de prácticas más sostenibles y eficaces. Esta situación puede indicar la necesidad de evaluar y promover activamente acuerdos interdistritales en el futuro, lo que podría resultar beneficioso tanto en términos de eficiencia operativa como en la prestación efectiva de servicios de residuos sólidos en la región.

8. Implementa programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca cumple implementar programa de segregación en la fuente, a través programa Recicla, que se ejecuta en convenio con la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad". La implementación de este programa subraya el compromiso de la municipalidad hacia

la valorización de residuos y la promoción de prácticas ambientalmente responsables. Este enfoque no solo contribuye a la reducción de residuos destinados a la disposición final, sino que también fomenta la participación de la comunidad en iniciativas de reciclaje. Este tipo de iniciativas no solo cumplen con criterios ambientales, sino que también generan beneficios sociales y económicos para la comunidad local.

9. Promueve la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca no cumple con la promoción de la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, y por ende no comunica esta información al Ministerio del Ambiente para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores, no hacerlo representa una oportunidad perdida en el impulso de medidas para la formalización y reconocimiento de estos actores clave en la gestión de residuos. Este resultado sugiere que existe margen para mejorar el apoyo y la promoción de la formalización de las asociaciones de recicladores por parte de la municipalidad, lo que no solo beneficia a los trabajadores involucrados en la gestión de residuos, sino que también contribuye a fortalecer la cadena de reciclaje y mejorar la eficiencia en la gestión de residuos sólidos en el distrito de Baños del Inca y por ende a elevar la calidad de vida de los ciudadanos involucrados.

10. Supervisa, fiscaliza y sanciona las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca no cumple, durante el año 2022, con la supervisión, fiscalización y sanción de las actividades realizadas por recicladores formales e informales o no se cuenta con documentos que sustenten dicha actividad, señala una ausencia significativa en la regulación y control de las operaciones de reciclaje en la jurisdicción. Esta situación subraya la necesidad de fortalecer el cumplimiento de las funciones de supervisión y fiscalización en el futuro para asegurar una gestión efectiva y responsable de las actividades de reciclaje en la jurisdicción de Baños del Inca, que vaya en bien de mejorar las condiciones de vida la población.

11. Asegura que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.

12. Presta servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca cumple, durante el año 2022, con la prestación de servicios de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, de acuerdo con el Plan

Operativo del Servicio de Limpieza Pública, destaca la dedicación de la municipalidad para garantizar la higiene y el orden en su jurisdicción. Además, la mención de que los residuos sólidos son conducidos directamente a infraestructuras autorizadas por la municipalidad provincial resalta la importancia de seguir protocolos y normativas para una disposición final adecuada. Esta afirmación refleja un compromiso tanto con la eficiencia en la prestación de servicios como con el cumplimiento de regulaciones ambientales, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al cuidado del entorno en Baños del Inca.

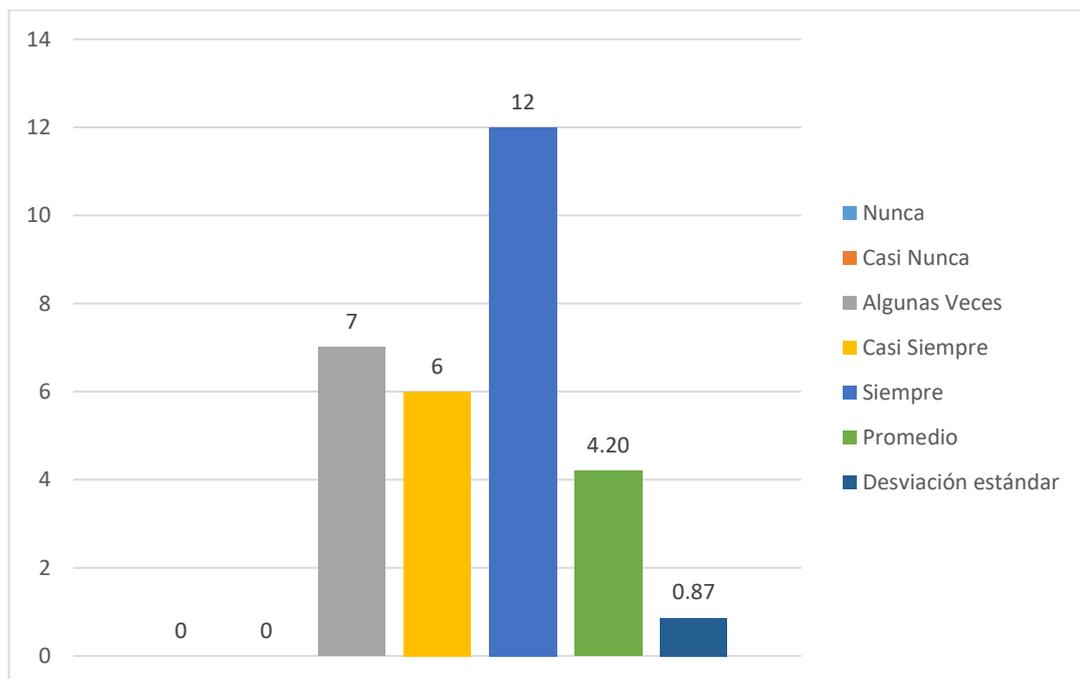
13. Suscribe contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.

La Municipalidad Distrital de Baños del Inca no cumple, durante el año 2022, con suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente, señala una carencia en la práctica de asociarse con empresas debidamente registradas para la gestión de servicios ambientales. La suscripción de contratos con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente no solo respaldaría la legalidad y la calidad de los servicios prestados, sino que también podría implicar una colaboración más efectiva en el desarrollo e implementación de iniciativas ambientales en el distrito de Baños del Inca. Este resultado resalta la importancia de considerar activamente asociaciones con entidades especializadas y registradas para fortalecer la capacidad y eficacia de las acciones municipales relacionadas con el medio ambiente, que contribuya a convivir en un ambiente sano y saludable.

En cuanto a la aplicación del instrumento relacionado a medir la variable dependiente, tenemos los siguientes resultados:

Figura 1

¿La recolección de basura es regular y puntual en el distrito de Baños del Inca?



En la figura N° 1, observamos que de los 25 encuestados, 12 respondieron que la recolección de basura siempre es puntual y regular en el distrito. Esto sugiere que una parte considerable de la población encuestada está satisfecha con el servicio de recolección de basura y lo percibe como confiable y eficiente. Por otro lado, 6 encuestados indicaron que la recolección de basura es casi siempre puntual, lo que refuerza la impresión positiva de la mayoría de los encuestados sobre la regularidad de este servicio.

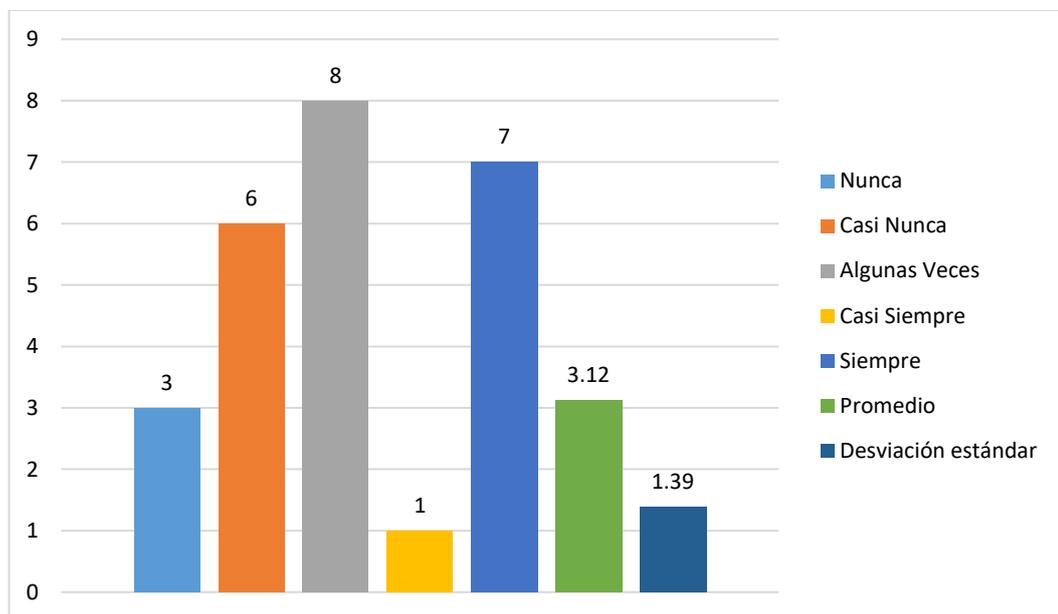
Sin embargo, es importante notar que un grupo menor de 7 encuestados mencionó que la recolección de basura ocurre algunas veces, esto sugiere que existe una minoría que experimenta irregularidades en el servicio.

No obstante, en esta muestra, no hubo respuestas negativas como nunca o casi nunca.

El promedio de las respuestas fue de 4.2 en una escala de 1 a 5, lo que sugiere una percepción generalmente positiva de la recolección de basura en el distrito. La desviación estándar es de 0.87, esto indica que las respuestas están relativamente cerca del promedio, lo que sugiere cierta consistencia en las percepciones de los encuestados en cuanto a la puntualidad y regularidad de la recolección de basura en el distrito.

Figura 2

¿Visualiza basura acumulada o desorden en las calles del distrito de Baños del Inca?



En la figura N° 2, observamos que de los 25 encuestados, 7 mencionaron que siempre y un encuestado respondió que casi siempre visualiza basura acumulada o

desorden en las calles, lo que sugiere que una minoría pequeña pero significativa experimenta este problema de manera constante.

Por otro lado, tenemos a 17 encuestados mencionaron que algunas veces, casi nunca y nunca observa basura acumulada o desorden en las calles, lo que podría ser considerado como una percepción ocasional de esta situación.

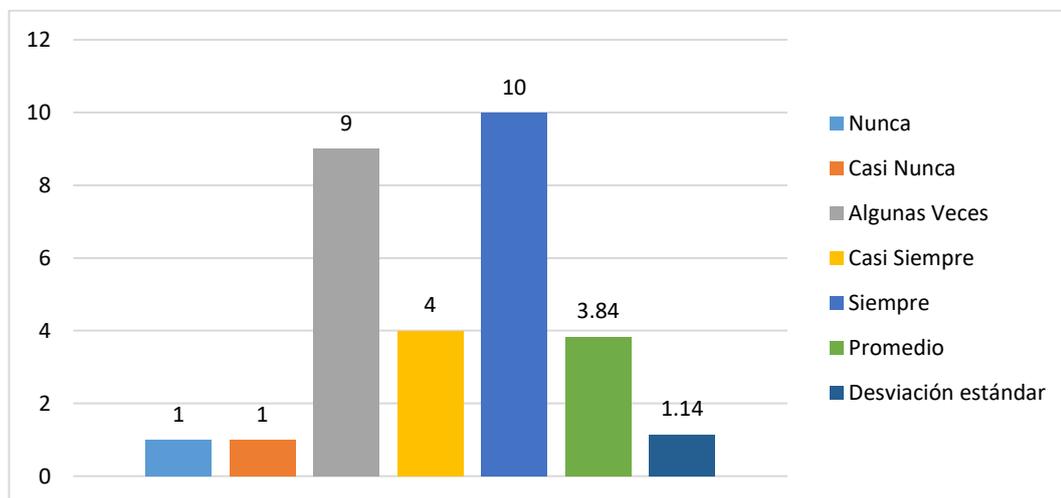
El promedio de las respuestas es 3.12, lo que indica que, en promedio, los encuestados perciben que hay una presencia moderada de basura acumulada o desorden en las calles del distrito de Baños del Inca. Esto se refleja en la categoría algunas veces en la escala de respuesta.

La desviación estándar es de 1.39, en este caso, una desviación estándar relativamente alta indica que las respuestas están dispersas y que hay variabilidad en las percepciones de los encuestados.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados perciben una presencia moderada de basura acumulada o desorden en las calles del distrito de Baños del Inca, pero existe variabilidad en las respuestas, lo que indica que las opiniones difieren significativamente entre los encuestados.

Figura 3

¿Está conforme con el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del municipio?



En la figura N° 3, se observa que la mayoría de los encuestados en el distrito de Baños del Inca expresan cierto grado de satisfacción con el servicio de recolección de residuos sólidos proporcionado por el municipio. 10 de ellos mencionaron que están siempre satisfechos con el servicio, además, 4 encuestados indicaron que están casi siempre conformes con el servicio, lo que sugiere que una parte significativa de la población encuestada está contenta con la calidad y la regularidad del servicio.

Por otro lado, un número menor de encuestados 9 respondieron que algunas veces conformes con el servicio, lo que sugiere que otro segmento de la población experimenta satisfacción de manera ocasional. Es importante notar que hubo respuestas en las categorías de casi nunca y nunca con un total de 2 encuestados, lo que representa una minoría que muestra insatisfacción o preocupación con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos por parte del municipio.

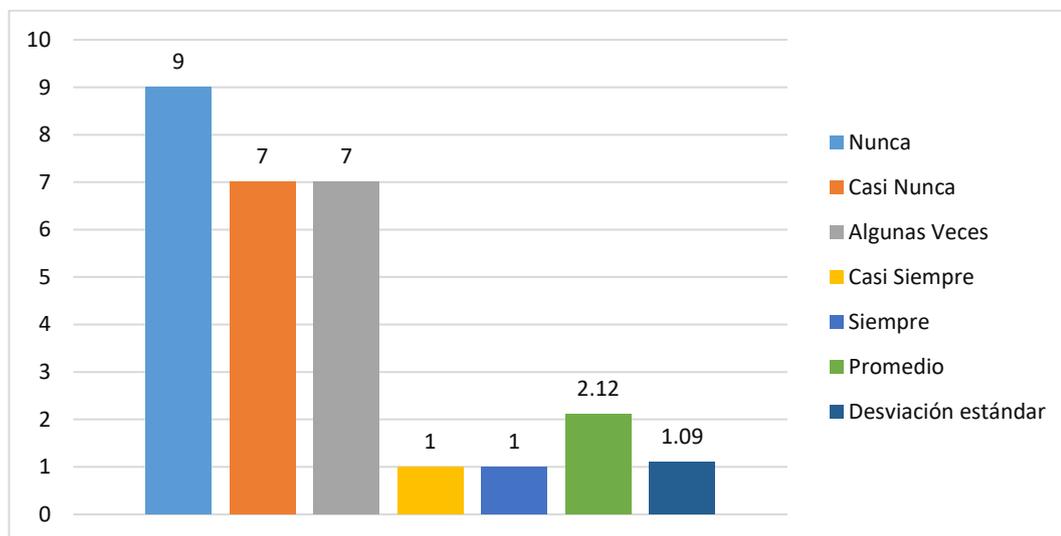
El promedio de las respuestas es 3.84, lo que indica que, en promedio, los encuestados están bastante satisfechos con el servicio de recolección de residuos sólidos proporcionado por el municipio. Esto se refleja en la categoría siempre en la escala de respuesta, que indica que la mayoría de los encuestados están muy satisfechos con el servicio.

La desviación estándar de 1.14, en este caso, una desviación estándar relativamente baja sugiere que las respuestas están bastante agrupadas alrededor del promedio. Esto indica que la mayoría de los encuestados tienen opiniones similares en cuanto a su satisfacción con el servicio de recolección de residuos sólidos, con pocas respuestas que se desvían significativamente del promedio.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados están bastante satisfechos con el servicio de recolección de residuos sólidos proporcionado por el municipio, y hay una alta cohesión en las respuestas, lo que indica una satisfacción generalizada con el servicio.

Figura 4

¿Conoce si la municipalidad del distrito de Baños del Inca realiza campañas de educación sobre el buen manejo de los residuos sólidos?



De la figura N° 4, interpretamos que un total de 9 encuestados respondió nunca y 7 encuestados respondieron casi nunca, lo que en conjunto representa una proporción importante de la población encuestada que no está al tanto de estas campañas. Además, 7 encuestados mencionaron que algunas veces tienen conocimiento de estas campañas, lo que sugiere que un grupo minoritario está al tanto de ellas de manera ocasional.

En contraste, solo 1 encuestado respondió casi siempre y 1 encuestado respondió siempre en cuanto a su conocimiento de estas campañas, lo que representa una minoría muy pequeña que parece estar bien informada y consciente de estas iniciativas de educación sobre el manejo de residuos sólidos.

El promedio de las respuestas es 2.12, lo que indica que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre las campañas de educación llevadas a cabo por la municipalidad del distrito en relación con el manejo de

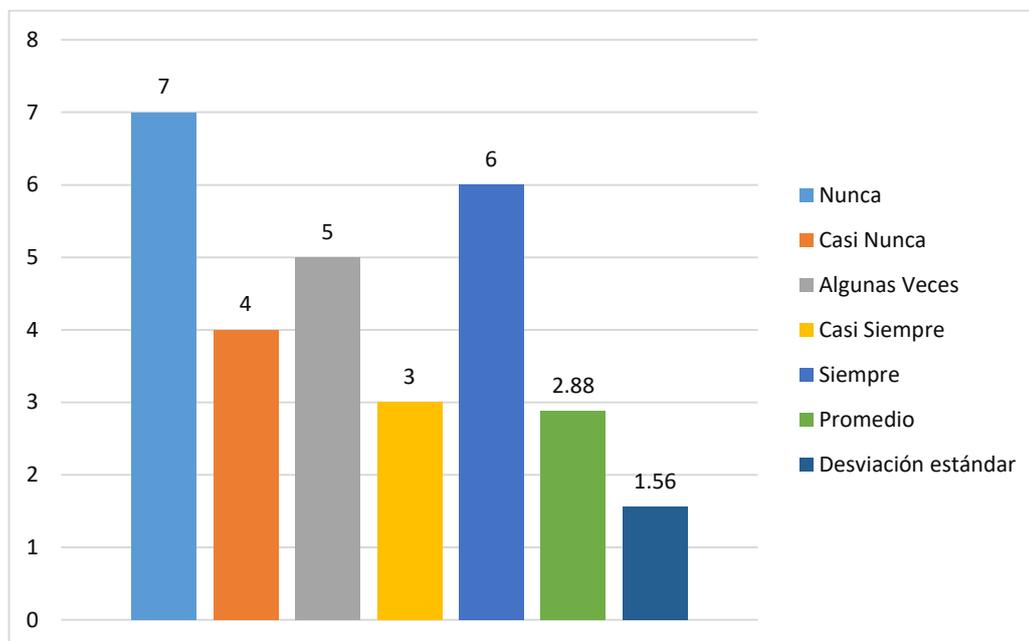
residuos sólidos. La mayoría de los encuestados seleccionaron las categorías nunca y casi nunca, lo que sugiere que la mayoría no está al tanto de estas campañas.

La desviación estándar de 1.09, en este caso, una desviación estándar relativamente alta indica que las respuestas están bastante dispersas y que existe variabilidad en el conocimiento de los encuestados sobre las campañas. Algunos encuestados respondieron de manera más consistente, indicando un conocimiento limitado, mientras que otros han tenido respuestas más diversas, lo que sugiere un mayor conocimiento en algunos casos.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre las campañas de educación relacionadas con el manejo de residuos sólidos realizadas por la municipalidad del distrito de Baños del Inca, con una mayoría de encuestados que indicaron que no tienen conocimiento de estas campañas.

Figura 5

¿Usted en su casa separa la basura en diferentes categorías como papel, plástico o vidrio?



En la figura N° 5, observamos que la población encuestada en el distrito de Baños del Inca muestra una variedad de prácticas en cuanto a la separación de basura en diferentes categorías en sus hogares. De los 25 encuestados, 6 indicó que siempre y 3 casi siempre separan la basura en diferentes categorías, lo que sugiere que una parte pequeña pero significativa de la población lleva a cabo esta práctica de manera constante o con alta frecuencia.

Además 5 encuestados respondió que algunas veces separa la basura en diferentes categorías, lo que indica que otro segmento de la población realiza esta práctica de manera ocasional.

En contraste, un número 4 encuestados respondió que casi nunca separa la basura, y otro grupo de 7 indicó que nunca lo hace.

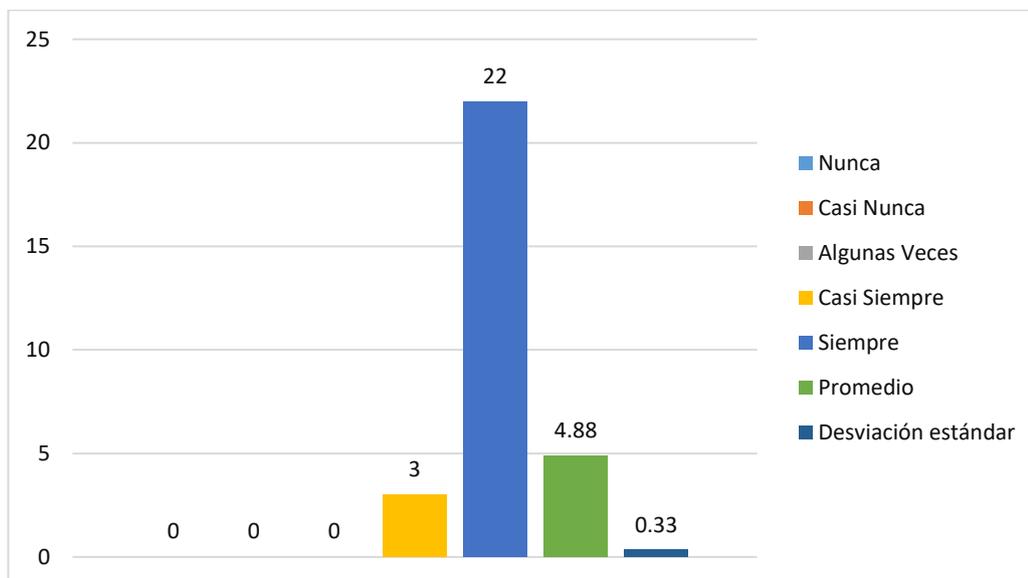
El promedio de las respuestas es 2.88, lo que indica que, en promedio, los encuestados separan la basura en diferentes categorías en sus hogares en una medida moderada. La mayoría de los encuestados seleccionaron las categorías nunca y casi nunca, lo que sugiere que hay un número significativo de personas que no separan la basura de manera regular.

La desviación estándar de 1.56, en este caso, una desviación estándar relativamente alta sugiere que las respuestas están bastante dispersas y que existe variabilidad en el comportamiento de los encuestados en cuanto a la separación de la basura en sus hogares. Algunas personas han respondido de manera más consistente, mientras que otras han tenido respuestas más diversas, indicando que algunos están más comprometidos con la separación de basura que otros.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados separan la basura en diferentes categorías en sus hogares en una medida moderada. Sin embargo, hay una variabilidad significativa en las respuestas, lo que indica que algunas personas son más consistentes en esta práctica que otras. Esto podría sugerir la necesidad de campañas de concientización o educación sobre la importancia de la separación de residuos en el hogar.

Figura 6

¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos (basura) mejora la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca?



En la figura N° 6, observamos que un total de 22 encuestados respondió siempre y 3 encuestados respondieron casi siempre en cuanto a su percepción de que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto positivo constante en la calidad del aire y la limpieza de los espacios públicos. No hay respuesta que consideren lo contrario.

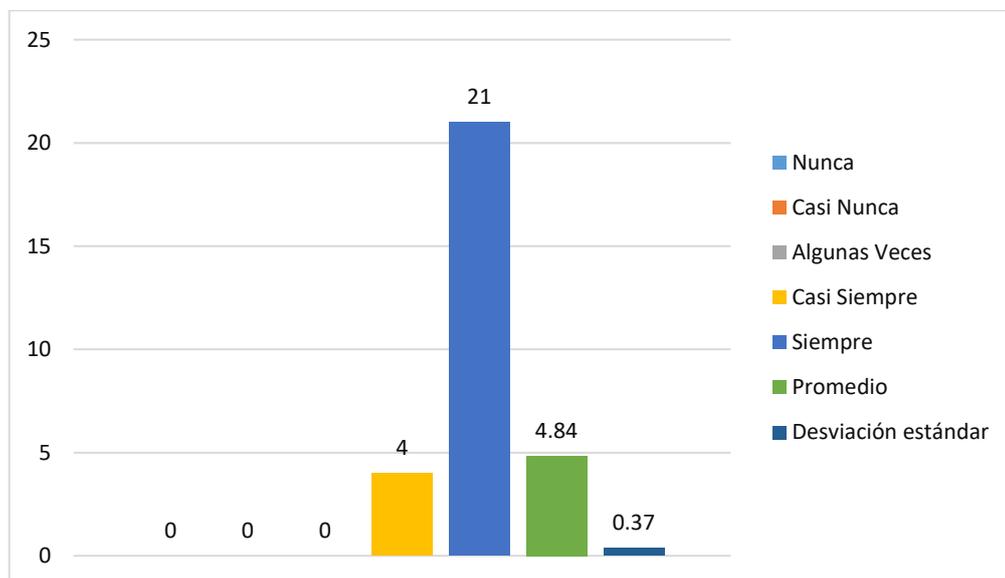
El promedio de las respuestas es 4.88, esto indica que la mayoría de los encuestados considera que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto significativamente positivo en la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca. La categoría siempre recibió la respuesta mayoritaria, significa que gran mayoría de los encuestados están convencidos de esta relación positiva.

La desviación estándar de 0.33 es bastante baja, lo que indica que las respuestas están muy cerca del promedio. Esto sugiere que existe un alto grado de consenso entre los encuestados en cuanto a la percepción de la relación entre el adecuado manejo de residuos sólidos y la mejora de la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito.

La encuesta indica que la gran mayoría de los encuestados considera que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto positivo significativo en la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca.

Figura 7

¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos contribuye a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito de Baños del Inca?



En la figura N° 7, observamos que 25 encuestados, 21 respondió siempre y 4 encuestados respondió casi siempre en cuanto a su percepción de que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto positivo constante en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito. Estos resultados indican una fuerte

creencia en la relación positiva entre la gestión adecuada de residuos y la protección del medio ambiente, así como la sostenibilidad en el distrito.

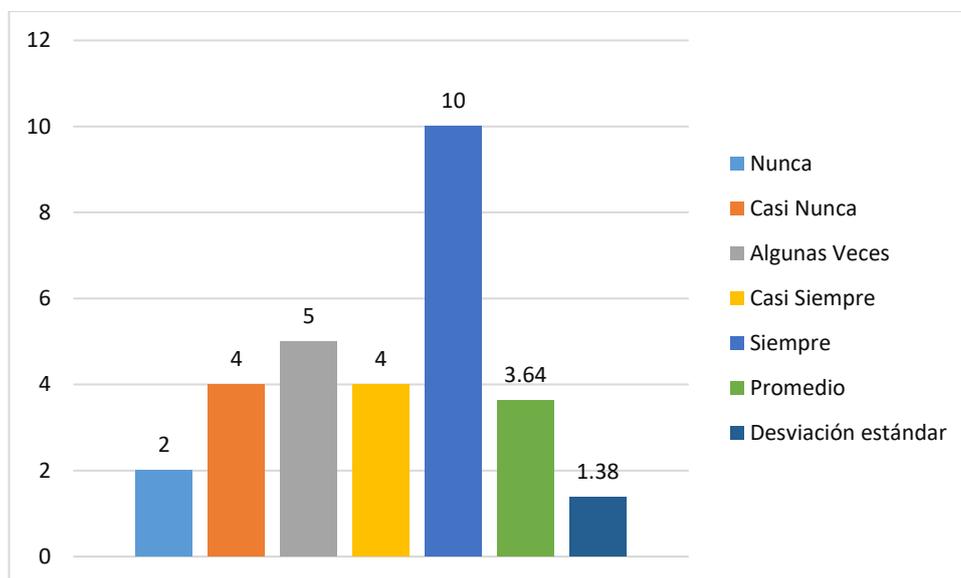
El promedio de las respuestas es 4.84, lo que sugiere que la gran mayoría de los encuestados considera que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto significativamente positivo en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito de Baños del Inca.

La desviación estándar de 0.37 es relativamente baja, lo que indica que las respuestas están muy cerca del promedio. Esto sugiere que existe un alto grado de acuerdo y consenso entre los encuestados en cuanto a la percepción de la contribución positiva del manejo adecuado de residuos sólidos a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito.

La encuesta indica que la gran mayoría de los encuestados considera que el adecuado manejo de residuos sólidos tiene un impacto positivo significativo en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito de Baños del Inca. El alto grado de consenso entre los encuestados sugiere una percepción generalizada de esta relación positiva. Esto puede ser un indicativo de la importancia que la comunidad asigna al manejo adecuado de residuos en términos de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Figura 8

¿Alguna vez te ha molestado el mal olor de la basura cerca de tu casa?



En la figura N° 8, observamos que 10 encuestados mencionó que siempre ha experimentado molestias debido al mal olor de la basura cerca de sus hogares. Esto sugiere que una parte considerable de la población encuestada enfrenta constantemente problemas de mal olor relacionados con la basura en su entorno inmediato. También observamos que 5 encuestados respondieron algunas veces, lo que indica que estos experimentan estas molestias de manera ocasional. Por otro lado, 4 encuestados mencionó que casi siempre ha sido molestado por el mal olor de la basura cerca de sus hogares, lo que sugiere que enfrentan este problema con alta frecuencia.

En contraste, hubo respuestas en las categorías casi nunca 4 y nunca 2, lo que indica que una minoría de encuestados rara vez o nunca experimenta molestias debido al mal olor de la basura cerca de sus hogares.

El promedio de las respuestas es 3.64, lo que sugiere que, en promedio, los encuestados han experimentado molestias causadas por el mal olor de la basura

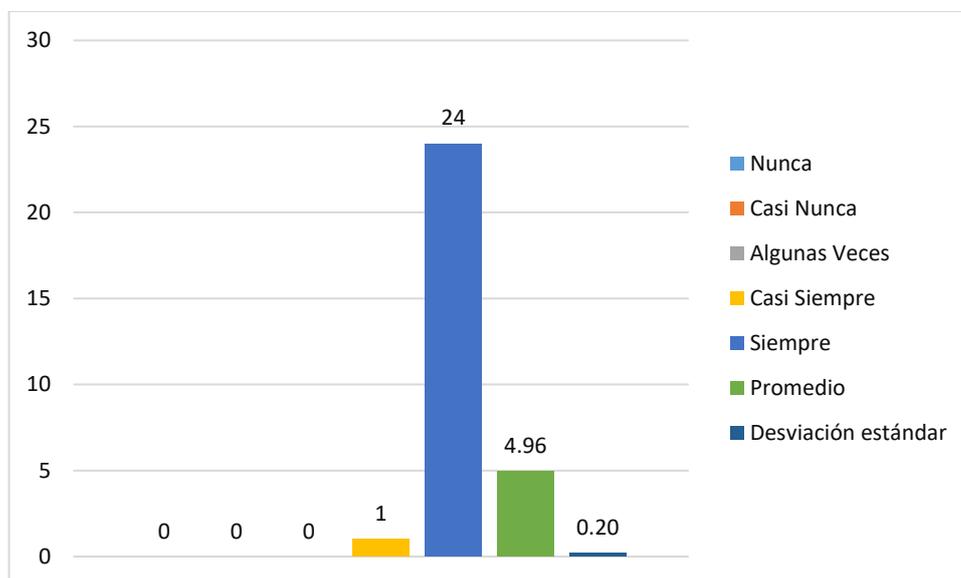
cerca de su casa en una medida moderada. Esto se refleja en las categorías algunas veces y siempre, que recibieron respuestas significativas.

La desviación estándar de 1.38 es relativamente alta, lo que indica que las respuestas están dispersas y que existe variabilidad en las experiencias de los encuestados en cuanto a la molestia causada por el mal olor de la basura cerca de sus hogares. Algunas personas pueden haber respondido de manera más consistente, indicando una molestia frecuente, mientras que otras pueden haber tenido respuestas más diversas, lo que sugiere que algunas personas son más tolerantes al mal olor que otras.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados han experimentado molestias causadas por el mal olor de la basura cerca de sus hogares en una medida moderada. Sin embargo, existe variabilidad en las respuestas, lo que indica que algunas personas son más sensibles a esta molestia que otras. Esto podría indicar la necesidad de mejorar la gestión de residuos sólidos en el área para reducir la exposición al mal olor y la molestia que esto causa a la comunidad.

Figura 9

¿Crees que la basura afecta la salud de los ciudadanos?



En la figura N° 9, observamos que un total de 24 encuestados respondieron siempre y 1 encuestado respondió casi siempre en cuanto a su percepción de que la basura tiene un impacto negativo constante en la salud de los ciudadanos. Esta percepción sugiere una alta conciencia sobre los riesgos para la salud asociados con la acumulación de basura y la importancia de abordar este problema para garantizar un entorno más saludable y seguro para los ciudadanos.

El promedio de las respuestas es 4.96, lo que sugiere que la gran mayoría de los encuestados cree que la basura tiene un impacto significativamente negativo en la salud de los ciudadanos. La categoría siempre recibió la respuesta mayoritaria, lo que indica un fuerte consenso entre los encuestados en cuanto a la percepción de esta relación negativa.

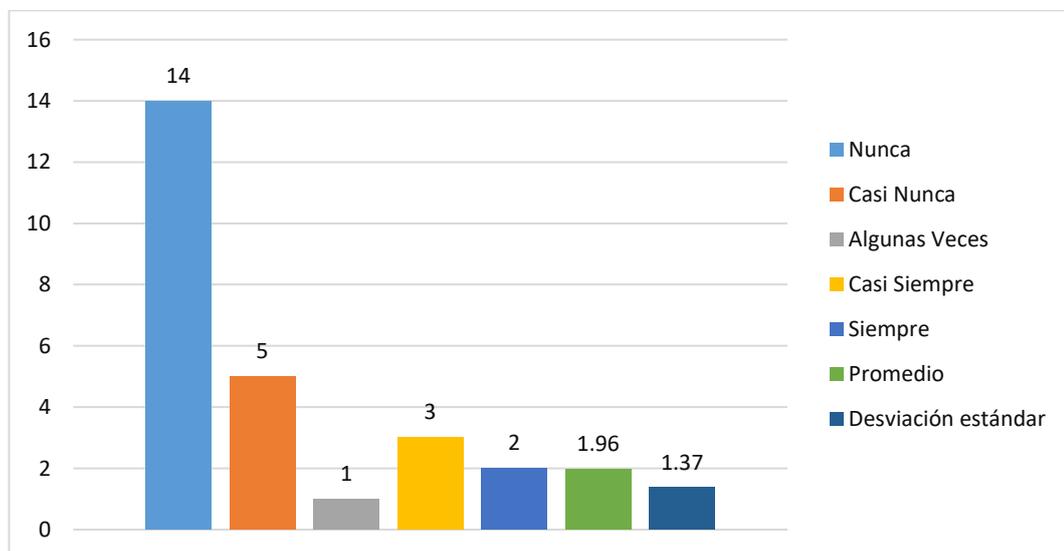
La desviación estándar de 0.20 es muy baja, lo que indica que las respuestas están muy cerca del promedio y que existe un alto grado de acuerdo y consenso entre los

encuestados en cuanto a la percepción de la basura como un factor que afecta la salud de los ciudadanos.

La encuesta indica que la gran mayoría de los encuestados cree que la basura tiene un impacto significativamente negativo en la salud de los ciudadanos. El alto grado de consenso entre los encuestados sugiere una percepción generalizada de esta relación negativa. Esto puede indicar una fuerte conciencia de la importancia de la gestión adecuada de residuos y la higiene ambiental en la preservación de la salud pública.

Figura 10

¿Conoce si la municipalidad sanciona a quienes no majan adecuadamente los residuos sólidos (arrojan la basura donde quieran)?



En la figura N° 10, observamos que 14 encuestados de 25 respondieron nunca y 5 encuestados respondieron casi nunca en cuanto a su conocimiento de sanciones por el manejo inadecuado de residuos sólidos, lo que indica que una parte considerable de la población encuestada no está al tanto de estas medidas de sanción. Además,

un número menor de encuestados 3 mencionaron que casi siempre tienen conocimiento de sanciones, lo que sugiere que una minoría está al tanto de estas medidas con alta frecuencia.

Por otro lado, 2 encuestados respondieron siempre en cuanto a su conocimiento de sanciones por el manejo inadecuado de residuos sólidos, lo que representa una minoría muy pequeña.

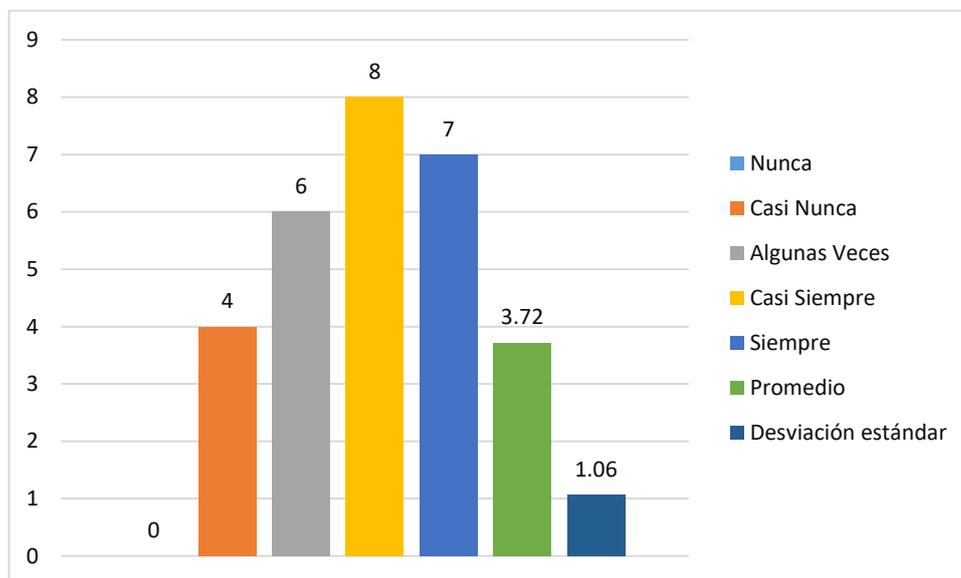
El promedio de las respuestas es 1.96, lo que sugiere que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre si la municipalidad sanciona a quienes no manejan adecuadamente los residuos sólidos. La mayoría de los encuestados seleccionaron las categorías nunca y casi nunca, lo que indica que la mayoría no está al tanto de las medidas de sanción tomadas por la municipalidad.

La desviación estándar de 1.37 es relativamente alta, lo que indica que las respuestas están dispersas y que existe variabilidad en el conocimiento de los encuestados sobre las medidas de sanción. Algunas personas pueden haber respondido de manera más consistente, indicando un conocimiento limitado, mientras que otras pueden haber tenido respuestas más diversas, lo que sugiere que algunas personas están mejor informadas que otras.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre si la municipalidad sanciona a quienes no manejan adecuadamente los residuos sólidos. Sin embargo, existe variabilidad en las respuestas, lo que indica que algunas personas pueden estar mejor informadas que otras. Esto podría indicar la necesidad de mejorar la comunicación y la concienciación sobre las medidas de sanción relacionadas con la gestión de residuos sólidos por parte de la municipalidad.

Figura 11

¿Ha notado una reducción en la cantidad de residuos sólidos (basura) en los espacios públicos?



En la figura N° 11, tenemos que de los 25 encuestados, 8 cuídanos respondieron casi siempre y 7 encuestados respondieron siempre en cuanto a su percepción de que ha habido una reducción constante en la cantidad de basura en los espacios públicos. Esto sugiere que una parte significativa de la población encuestada ha experimentado una disminución constante en la cantidad de residuos sólidos en estos entornos.

Además, 6 encuestados mencionaron que algunas veces han notado una reducción en la cantidad de basura en los espacios públicos, lo que indica que otro grupo de la población experimenta esta disminución de manera ocasional.

En contraste, 4 encuestados respondieron casi nunca, lo que sugiere que un segmento menor ha notado una disminución poco frecuente en la cantidad de residuos sólidos.

Sin embargo, es importante destacar que ningún encuestado respondió nunca, esto indica que, según los resultados, nadie informó que nunca haya notado una reducción en la cantidad de basura en los espacios públicos.

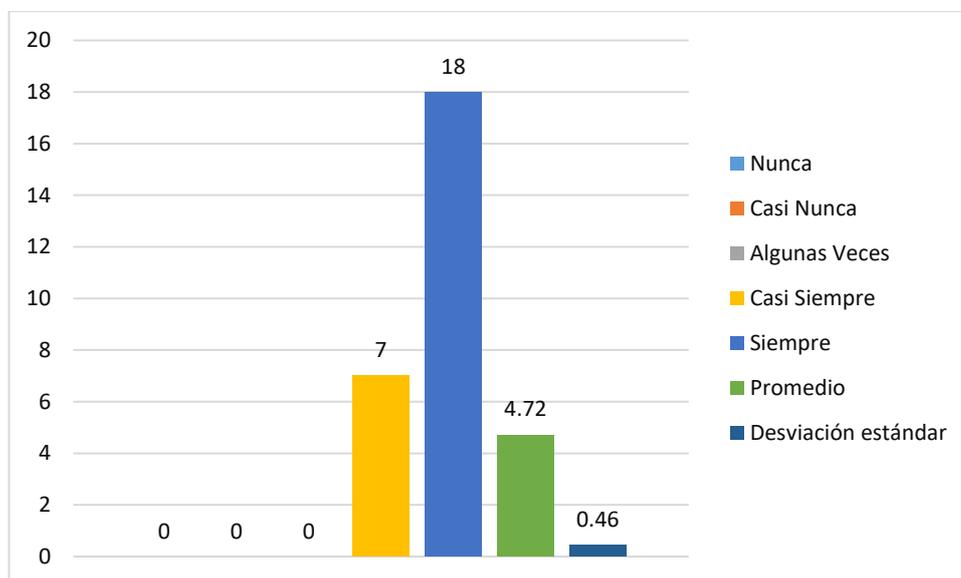
El promedio de las respuestas es 3.72, lo que sugiere que, en promedio, los encuestados han notado una reducción moderada en la cantidad de residuos sólidos en los espacios públicos. Esto se refleja en la categoría casi siempre y siempre, que recibieron respuestas significativas.

La desviación estándar de 1.06 es moderada, lo que indica que las respuestas están relativamente dispersas, pero no en exceso. Esto sugiere que, aunque existe cierta variabilidad en las percepciones de los encuestados, la mayoría ha notado una reducción en la cantidad de basura en los espacios públicos.

La encuesta indica que, en promedio, los encuestados han notado una reducción moderada en la cantidad de residuos sólidos en los espacios públicos. Aunque hay algo de variabilidad en las respuestas, la mayoría parece haber experimentado esta mejora, lo que puede ser un indicativo de esfuerzos exitosos de la municipalidad o de la comunidad en la gestión de residuos sólidos en espacios públicos.

Figura 12

¿La basura en las calles o parques te hace sentir incómodo/a o inseguro/a?



En la figura N° 12, observamos que un total de 18 encuestados respondieron siempre y 7 encuestados respondieron casi siempre en cuanto a su percepción de que la presencia de basura en los espacios públicos genera un sentimiento constante de incomodidad o inseguridad. Esto indica que una parte significativa de la población encuestada se siente muy afectada por la presencia de basura en su entorno público.

Es importante destacar que ningún encuestado respondió nunca, lo que sugiere que nadie informó que nunca se siente incómodo o inseguro debido a la basura en las calles o parques.

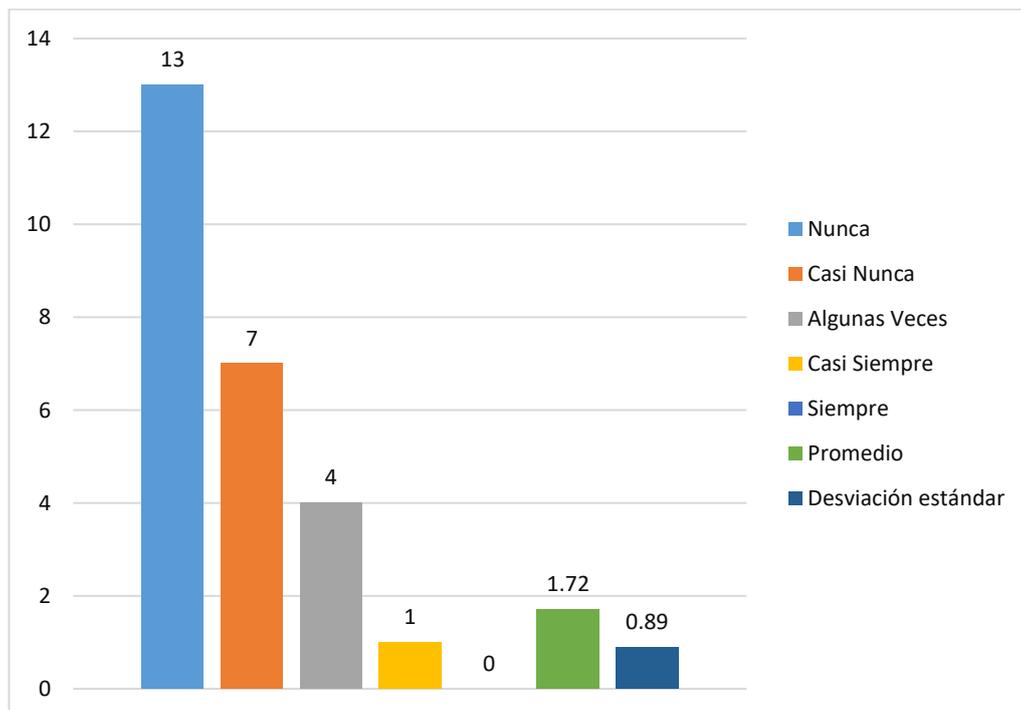
El promedio de las respuestas es 4.72, lo que sugiere que la gran mayoría de los encuestados se sienten incómodos o inseguros cuando ven basura en las calles o parques. La categoría siempre recibió la respuesta mayoritaria, lo que indica un fuerte consenso entre los encuestados en cuanto a la percepción de incomodidad o inseguridad asociada con la basura en los espacios públicos.

La desviación estándar de 0.46 es relativamente baja, lo que indica que las respuestas están muy cerca del promedio y que existe un alto grado de acuerdo y consenso entre los encuestados en cuanto a la percepción de la basura como un factor que genera incomodidad e inseguridad en los espacios públicos.

La encuesta indica que la gran mayoría de los encuestados se sienten incómodos o inseguros cuando ven basura en las calles o parques. El alto grado de consenso entre los encuestados sugiere una percepción generalizada de que la basura tiene un impacto negativo en la comodidad y seguridad de los espacios públicos, lo que podría ser un indicativo de la importancia de mantener limpios y libres de basura estos entornos para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Figura 13

¿Has visto proyectos para mejorar la gestión de residuos sólidos que ejecute la municipalidad de Baños del Inca?



En la figura N° 13, observamos que los 25 encuestados, un total de 13 encuestados respondieron nunca y 7 encuestados respondieron casi nunca en cuanto a su percepción de que no han visto proyectos de mejora de la gestión de residuos sólidos por parte de la municipalidad de Baños del Inca.

Además, 4 encuestados mencionaron que algunas veces han visto estos proyectos, lo que sugiere que un grupo minoritario ha tenido ocasiones esporádicas de presenciar estas iniciativas, por otro lado, solo 1 encuestado respondió casi siempre en cuanto a su percepción de que ha visto estos proyectos con alta frecuencia, pero es una minoría muy pequeña.

Es importante destacar que ningún encuestado respondió siempre, lo que indica que nadie informó que siempre ha visto proyectos para mejorar la gestión de residuos sólidos ejecutados por la municipalidad.

El promedio de las respuestas es 1.72, lo que sugiere que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre los proyectos implementados por la municipalidad para mejorar la gestión de residuos sólidos. La mayoría de los encuestados seleccionaron las categorías nunca y casi nunca, lo que indica que la mayoría no ha tenido conocimiento o avistado tales proyectos.

La desviación estándar de 0.89 es moderada, lo que indica que las respuestas están relativamente dispersas en cuanto al conocimiento de los proyectos. Aunque la mayoría de los encuestados tienen un conocimiento limitado, algunas personas pueden haber respondido de manera más consistente, lo que sugiere que algunos están mejor informados sobre estos proyectos que otros.

La encuesta sugiere que, en promedio, los encuestados tienen un conocimiento limitado sobre los proyectos implementados por la municipalidad de Baños del Inca

para mejorar la gestión de residuos sólidos. Aunque la mayoría no ha tenido conocimiento o no ha visto tales proyectos, existe variabilidad en las respuestas, lo que indica que algunas personas pueden estar mejor informadas que otras. Esto podría indicar la necesidad de mejorar la comunicación y la concienciación sobre los esfuerzos de la municipalidad en la gestión de residuos sólidos.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. De acuerdo con la evaluación de las acciones implementadas en concordancia con la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca revela un impacto positivo en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes durante el año 2022. Por lo que se cumple la hipótesis el nivel alto de aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos permite mejorar significativamente la calidad de vida. El impacto positivo de la implementación de la ley se refleja en la adopción de medidas eficientes para la gestión de residuo sólidos, evidenciados por la disminución notoria de impactos ambientales negativos y la promoción de un entorno más limpio y saludable. Además, la generación de empleo vinculadas con la gestión de residuos sólidos contribuye al desarrollo económico local, brindando oportunidades de sustento a la población.
2. Del análisis del nivel de cumplimiento y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca durante el año 2022, se desprende que la implementación de la ley se da en un nivel alto, pues se identificó que la municipalidad del distrito de Baños del Inca implemento 7 ítems de los 13 evaluados. Se evidencia también a través del esfuerzo significativo por parte de las autoridades y la comunidad en la implementación de la ley, reflejado en la reducción palpable de la acumulación de residuos sólidos y en la promoción de prácticas de gestión más sostenibles. No obstante, identificamos desafíos en cuanto al monitoreo y la aplicación uniforme de las

regulaciones en todos los sectores del distrito, la colaboración continua entre las instituciones y la comunidad, así como el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión, son esenciales para mejorar el cumplimiento de la ley y asegurar que los beneficios ambientales y sociales derivados de su aplicación se maximicen en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Baños del Inca.

3. Se determina que las acciones implementadas en el marco de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Baños del Inca, en cuanto se identificó que la municipalidad cuenta con normativa para evaluar, fiscalizar a los generadores de residuos, también cumple con elaborar sus planes de gestión de los residuos sólidos, todo ello ha llevado a una disminución notoria en la contaminación ambiental y ha fomentado la creación de un entorno más saludable. Así también lo hace notar la percepción de los cuídanos, que mayoritariamente ven de forma positiva la gestión de residuos sólidos en la ciudad de Baños del Inca, en cuanto a la puntualidad y regularidad en la recolección de basura, Además, la conciencia sobre el impacto negativo de la basura en la salud ciudadana indica un nivel significativo de conocimiento y preocupación en la comunidad, la mayoría de los encuestados muestra una predisposición positiva hacia la separación de basura en el hogar y reconoce la importancia del manejo adecuado de residuos para la protección del medio ambiente.

A pesar de estos logros, persisten desafíos, como la necesidad de consolidar la infraestructura y fortalecer las campañas educativas.

5.1. Recomendaciones

1. A partir de las conclusiones obtenidas en la evaluación de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Baños del Inca, recomendamos enfocar futuras investigaciones en el ámbito del derecho ambiental para abordar los desafíos identificados y fortalecer aún más las políticas y prácticas relacionadas con la gestión de residuos sólidos. Sugerimos realizar un estudio detallado sobre la efectividad de los mecanismos de supervisión y aplicación de las regulaciones ambientales en las ciudades. Esta investigación podría explorar la legislación local y nacional, identificando posibles lagunas y proponiendo ajustes normativos que mejoren la coherencia y uniformidad en la aplicación de la ley.
2. También recomendamos apuntar una investigación sobre la eficacia de los instrumentos legales utilizados para evaluar y fiscalizar a los generadores de residuos, así como para elaborar planes de gestión de residuos sólidos. Esto podría incluir un análisis crítico de los procedimientos actuales y la sugerencia de mejoras en los marcos regulatorios para asegurar una aplicación más eficiente y transparente.

LISTA DE REFERENCIA

- Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales*. México: UNAM.
- Ames Vega, E. (2014). Iniciación al Derecho Ambiental. *Foro Jurídico*, 218-227.
- Andaluz, C. (2024). *Derecho Ambiental - Ambiente Sano y Desarrollo Sostenible: Deberes y Derechos*. Perú: Gráfica Bellido SRL.
- Ardilla, R. (2003). Calidad de vida: Una definición integradora. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 161-164.
- Chacon Vega, R. M. (2022). *Contaminación ambiental mediante residuos sólidos contraviniendo el derecho de medio ambiente sano en Juliaca, 2021*. Lima: Repositorio UCV.
- Díaz León, R. (2021). *La gestión ambiental y su relación con el manejo de los residuos sólidos en la municipalidad provincial de Huaura, 2019*. Huaura: Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión.
- Dulanto, A. (2013). *Asignación de competencia en materia de residuos sólidos de ámbito municipal y sus impactos en el ambiente*. Perú: PUCP. Recuperado el 24 de febrero de 2020, de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4689/Dulanto_Tello_Andres_Residuos_Solidos.pdf?sequence=1.
- Espinosa, A. (2015). *Derecho humano y medio ambiente* (1 ed.). Madrid: Editoria Getafe.
- Foy Valencia, P. (1997). *En busca del derecho ambiental (I)*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- García Jaramillo, L. (2015). *Análisis de 'Teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy*. Madrid, España.

- Gómez Alejos, Y. (2015). *Sistema de Gestión Integral de los Residuos Sólido en el distrito de Viques, Huancayo*. Viques-Huncayo.
- Gonzales Terrones, D., & Huamán Arana, G. N. (2015). *Gestio de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial.
- Gonzales Terrones, Danitza Cirila y Huamán Arana, Géiseda Nohely. (18 de Julio de 2015). *Gestion de Residuos Sólidos Urbanos en el Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Cajamarca (Tesis de Grado)*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Universidad Nacional de Trujillo, Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial. Obtenido de <https://1library.co/document/eqompw5z-gestion-residuos-solidos-distrito-contumaza-provincia-contumaza-cajamarca.html>
- Guitierrez Tito, A. (2016). *Gestión Municipal y Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios del Centro Poblado de Salcedo, Puno 2016*. Puno: Universidad Privada San Carlos, Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental, Salcedo.
- Gutierrez Tito, A. V. (2016). *Gestión Municipal y Manejo de Residuos Sólidos Domiciliarios del Centro Poblado de Salcedo, Puno 2016. (Tesis De Grado)*. Puno: Universidad Privada San Carlos, Escuela Profesional de Ingenieria Ambiental.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: MCGRAW-HILL.

- Jaquenod de Zsogon, S. (1991). *El derecho ambiental y sus principios rectores*. Madrid: Dykinson.
- Julca Díaz, M. (2018). *Plan de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Reque*. Reque - Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Escuela de Posgrado, Lambayeque, Perú.
- Kiss Alexandre, C. (1975). *Los principios generales del Derecho del medio ambiente*. Valladolid : Cuadernos de Cátedra.
- Lanchi Prado, P. G. (2020). *Derechos al ambiente sano y de la naturaleza Límites y aproximaciones conceptuales* . Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente". (2005).
- Ley N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos ". (2017).
- Martinez Miguelez,, M. (2016). La Investigación Cualitativa. *Revista IPSI*, 128.
- Paccha, P. (2014). *Plan integra de gestión ambiental de residuos sólidos en zonas urbanas para reducir la contaminación ambiental* (1 ed.). Perú: Editorial PUCP.
- Pereira, D. J. (2016). *Gestión de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito de Madre Dios Boca Colorada, Provincia de Manu, de la Region Madre de Dios, Año 2016*. Apurimac: Repositorio Universidad Tecnologica de Los Andes.
- Piedad, A., & Lara, A. (2013). *Manual para manejo de desechos sólidos en la unidad educativa Darío Cuevara* (1 ed.). Ecuador: Editorial PUCE.
- Ramos Nuñez, C. (2018). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Grupo Editorial Lex & Iuris.

Soler Tormo, J. I. (2016). *La configuración constitucional del medio ambiente como derecho*. Valencia: Universidad de Valencia.

ANEXOS

Anexo 1 Instrumentos de recojo de información

LISTA DE COTEJO APLICACIÓN DE LA LEY DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

La presente contiene criterios para valorar implementación del Decreto Legislativo N 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la municipalidad distrital de Baños del Inca.

N°	INDICADORES	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
01	La municipalidad distrital de Baños del Inca asegura una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción y garantiza la adecuada disposición final de los mismos.		
02	La municipalidad distrital de Baños del Inca suscribe convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.		
03	La municipalidad distrital de Baños del Inca, norma en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.		
04	Aprueba y actualiza el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.		
05	Emite licencias de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.		
06	Regula, supervisa, fiscaliza y sanciona a los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su jurisdicción, con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o a un instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales.		
07	Suscribe acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.		
08	Implementa programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.		

09	Promueve la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual debe ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro Nacional de Recicladores.		
10	Supervisa, fiscaliza y sanciona las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción.		
11	Asegura que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.		
12	Presta servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.		
13	Suscribe contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.		

ENCUESTA

Estimado ciudadano se le solicita su colaboración para responder esta encuesta donde se plantean diferentes preguntas relacionadas con la gestión de residuos sólidos y la calidad de vida en vuestro distrito. Seleccione la respuesta con una "X" en el cuadro que a su criterio corresponde.

Ítems	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
	1	2	3	4	5
1 ¿La recolección de basura es regular y puntual en el distrito de Baños del Inca?					
2 ¿Visualiza basura acumulada o desorden en las calles del distrito de Baños del Inca?					
3 ¿Está conforme con el servicio de recolección de residuos sólidos por parte del municipio?					
4 ¿Conoce si la municipalidad del distrito de Baños del Inca realiza campañas de educación sobre el buen manejo de los residuos sólidos?					
5 ¿Usted en su casa separa la basura en diferentes categorías como papel, plástico o vidrio?					
6 ¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos (basura) mejora la calidad del aire y la limpieza de espacios públicos en el distrito de Baños del Inca?					
7 ¿Considera que el adecuado manejo de residuos sólidos contribuye a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad del distrito de Baños del Inca?					
8 ¿Alguna vez te ha molestado el mal olor de la basura cerca de tu casa?					
9 ¿Crees que la basura afecta la salud de los ciudadanos?					
10 ¿Conoce si la municipalidad sanciona a quienes no majan adecuadamente los residuos sólidos (arrojan la basura donde quieran)?					
11 ¿Ha notado una reducción en la cantidad de residuos sólidos (basura) en los espacios públicos?					
12 ¿La basura en las calles o parques te hace sentir incómodo/a o inseguro/a?					
13 ¿Has visto proyectos para mejorar la gestión de residuos sólidos que ejecute la municipalidad de Baños del Inca?					

Anexo 2 Solicitud de información a la municipalidad distrital de Baños del Inca



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
Gestionando progreso...!

SOLICITA: ANEXAR A LA SOLICITUD CON MAD 10344

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

NOMBRES Y APELLIDOS: José Luis Mendoza Linares

DOMICILIO: Jr. Elmer Faucett N° 282

DISTRITO: Cajamarca

N° DE DNI: 47499555

N° CELULAR: 976242051

Ante Ud. Con todo respeto me presento y expongo:

Que deseando: obtener información en materia ambiental según solicitud iniciada con MAD 10344, de fecha 04 de octubre, anexo solicitud de los documentos, información que necesito obtener de su representada.

- Normativa que garantiza la prestación del servicio de limpieza, recolección, transporte y disposición de residuos en su jurisdicción. Quien establece y ejecuta el cobro de las tasas por la prestación de los servicios señalados.
- Normativa sobre el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por la municipalidad provincial.
- Plan distrital de manejo de residuos.
- Información sobre si se emite licencias de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.
- Normativa que regula, supervisa, fiscaliza y sanciona a los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición en el ámbito de su jurisdicción.
- Información si tienen suscritos acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.
- Información sobre si se implementa programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción.
- Información y documentos que sustente si se promueve la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.
- Documentación sobre supervisión, fiscalización y sanción a las actividades realizadas por recicladores formales e informales, que operen en su jurisdicción.
- Presta servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.
- Información si ha suscrito contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.
- Normativa sobre programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción.
- Otros documentos e información elaborada a partir de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

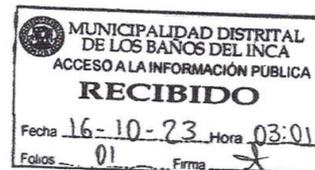
Recurso a Ud. para que disponga a quien corresponda se me expida: la información solicitada, para fines que hago referencia.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Alcalde, pido acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Los Baños del Inca, 16 de octubre de 2023


FIRMA
DNI 47499555





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
Gestionando progreso...!

SOLICITA: INFORMACIÓN
RELACIONADO A LA LEY DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

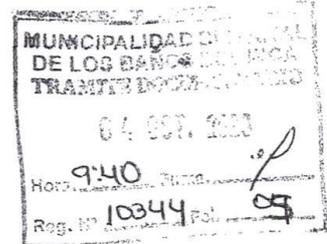
NOMBRES Y APELLIDOS: José Luis Mendoza Linares

DOMICILIO: Jr. Elmer Faucett N° 282

DISTRITO: Cajamarca

N° DE DNI: 47499555

N° CELULAR: 976242051



Ante Ud. Con todo respeto me presento y expongo:

Que deseando: completar el plan de tesis titulado "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la calidad de vida de los habitantes del distrito de Baños del Inca 2022", es por ello que solicito nos proporcione documentación y/o información generada a partir de la implementación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos en su distrito, específicamente la generada en el año 2022, la información que nos proporcionen será usada única y exclusivamente en la investigación.

Recurso a Ud. para que disponga a quien corresponda se me expida: los instrumentos de gestión en materia ambiental, entre otros documentos que aporten a la investigación.

PARA FINES QUE HAGO REFERENCIA.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor alcalde, pido acceder a mi solicitud por ser de justicia.



Los Baños del Inca, 04 de octubre de 2023

FIRMA
DNI 47499555

Anexo 3 Respuesta a nuestra solicitud por parte de la municipalidad distrital de Baños del Inca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Los Baños del Inca, 30 de octubre de 2023.

CARTA N.º 213-2023-MDBI/RAIP

Señor:
José Luis Mendoza Linares.
Presente. -

ASUNTO : Remite información.
REFERENCIA : Solicitud s/n, con registro n.º 10344.
Solicitud s/n, de fecha 16/10/2023.

Por medio de la presente, me dirijo a su persona para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo, considerando que, mediante los documentos de referencia, usted requiere información relacionada con a la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos.

Al respecto, se remiten los siguientes documentos que contienen información acerca de las solicitudes presentadas:

1. Carta n.º 127-2023-MDBI/SG, formulada por la Abg. Karina J. Valencia Ramos, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
2. Carta n.º 0968-2023-MDBI/SGMADU/EMA, formulada por el Ing. Eddson Mostacero Alva, Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
3. Carta n.º 134-2023-MDBI/SG, formulada por la Abg. Karina J. Valencia Ramos, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
4. Carta n.º 311-2023-MDBI/OGPP-UPC, formulada por el C.P.C. Carlos Cholán Alvites, Jefe (e) de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
5. Carta n.º 01042-2023-MDBI/SGMADU/EMA, formulada por el Ing. Eddson Mostacero Alva, Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
6. Carta n.º 02-2023-MDBI-UPCP/AVA, formulada por el Ing. Alfredo Villanueva Aldave, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.
7. Informe n.º 026-2023-MDBI-SGAT, formulada por la Lic. Yojhanna Ravines Cabrera, Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por otra parte, se hace de su conocimiento que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (2017) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, aprobado por la Ordenanza Municipal n.º 011-2017-MDBI, establece que cada folio fotocopiado, va a generar al solicitante de acceso a la información pública el costo de S/ 0.10 (diez céntimos); y que la reproducción de cada CD va a generar al solicitante el monto de S/2.00 (dos soles). Es por ello que, acerca de su solicitud se ha coordinado con su persona que dicha información está contenida a folios 71 y también en la grabación de 1 CD, por lo que usted ha generado el pago correspondiente a través del recibo n.º 00255473 y 00255476, por el monto total de S/ 9.10 (nueve soles con diez céntimos), con fecha de 30 de octubre de 2023.

De ese modo, a través de la firma o huella del presente documento, se hace entrega de los folios antes mencionado, que contiene la información que usted ha solicitado a esta entidad, para su conocimiento y demás fines.

Le agradezco la atención que pueda brindar a la presente y quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente,


Abg. Karina J. Valencia Ramos.
Responsable (e) de Acceso
a la Información Pública – MDBI.

CC./Archivo.
Se adjunta expediente a folios 73 + 1CD.

Anexo 4 Acuerdo de consejo convenio de cooperación interinstitucional

Municipalidad distrital de Baños del Inca y la asociación de recicladores

“Reciclando en el Campo y la Ciudad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



384

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de junio del 2022; el pedido del Regidor Augusto Pompa Huamán; el Proveído N° 1428-2022-MDBI/A, de fecha 10 de junio del 2022; el Informe N° 029-2022-MDBI-UPCT, de fecha 09 de junio del 2022; el Informe Legal N° 165-2022-MDBI/OGAL, de fecha 08 de junio del 2022; la Carta N° 083-2022-MDBI-UPCP, de fecha 07 de junio del 2022; la Carta N° 093-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 07 de junio del 2022; la Carta N° 079-2022-MDBI-UPCP, de fecha 01 de junio del 2022; la Carta N° 129-2022-MDBI/OGAL, de fecha 01 de junio del 2022; el Informe N° 025-2022-MDBI-UPCT, de fecha 26 de mayo del 2022; la Carta N° 0400-2022-MDBI/OGPP-OJVP, de fecha 25 de mayo del 2022; la Carta N° 058-2022-MDBI-UPCP, de fecha 29 de abril del 2022; la Carta N° 074-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 13 de mayo del 2022; la Carta N° 123-2022-MDBI/UPL, de fecha 12 de mayo del 2022; la Carta N° 057-2022-MDBI-UPCP, de fecha 03 de mayo del 2022; el Proveído N° 986-2022-MDBI/A, de fecha 29 de abril del 2022; la Carta N° 66-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 25 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

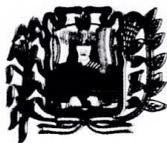
Que, sustentando su pedido el Regidor Augusto Pompa Huamán, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores “Reciclando en el Campo y la Ciudad”.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores “Reciclando en el Campo y la Ciudad”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



383

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2022.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad", se ejecutará desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, renovable a medida del logro de los resultados que se obtengan de las evaluaciones que realice la municipalidad.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la Asociación de Recicladores "Reciclando en el Campo y la Ciudad".

Artículo Sexto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edulberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Aneth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Unidad de P. y Cooperación T. (2)
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Limpieza Pública
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

**Anexo 5 Resolución de alcaldía aprobando el plan de valorización de residuos
sólidos municipales**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
CAJAMARCA - PERÚ
Unidos por una buena gestión...



172

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de agosto del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 169-2021-MDBI/ULP, de fecha 20 de junio del 2022; la Carta N° 104-2022-MDBI/DGMADU/CJVT, de fecha 20 de junio del 2022; el Proveído N° 1485-2022-MDBI/A, de fecha 22 de junio del 2022; el Informe N° 202-2022-MDBI/OGAL, de fecha 05 de julio del 2022; la Carta N° 154-2022-MDBI/OGAL, de fecha 05 de julio del 2022; el Proveído N° 1621-2022-MDBI/A, de fecha 06 de julio del 2022; el Informe N° 111-2022-MDBI/ULP, de fecha 18 de julio del 2022; la Carta N° 0122-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 19 de julio del 2022; el Informe Legal N° 229-2022-MDBI/OGAL, de fecha 27 de julio del 2022; la Carta N° 126-2022-MDBI/SGMADU/CJVT, de fecha 27 de julio del 2022; el Proveído N° 1765-2022-MDBI/A, de fecha 01 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332, y su modificatoria Decreto Urgencia N° 119-2009, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022; (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



171

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 04 de agosto del 2022

Que, mediante Carta N° 169-2021-MDBI/ULP, de fecha 20 de junio del 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Limpieza Pública, solicitó al Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, aprobación mediante Resolución de Alcaldía, el Plan anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales (orgánicos e inorgánicos), (...).

Que, mediante Informe Legal N° 229-2022-MDBI/OGAL, de fecha 27 de julio del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ: que, se deriven los actuados a Alcaldía para que proceda a ordenar la elaboración de la respectiva resolución donde se apruebe el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Municipales; con lo cual se dé cumplimiento de la META 03, de acuerdo con la normativa.

Que, mediante Proveído N° 1765-2022-MDBI/A, de fecha 01 de agosto del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que proyecte resolución de alcaldía correspondiente, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 229-2022-MDBI/OGAL.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (orgánicos e inorgánicos), en cumplimiento de la META 03 "Implementación del sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales 2022".

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Unidad de Limpieza Pública y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procedan conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que la presente Resolución de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

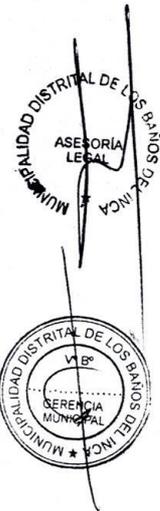
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente y D. U.
- Unidad de Limpieza Pública
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

José Alejandro Ocas Chacón

José Alejandro Ocas Chacón
ALCALDE (e)



**Anexo 6 Ordenanza municipal que aprueba la prórroga de vigencia de la
Ordenanza municipal 020—2019-MDBI, que estable el régimen tributario de
los arbitrios de limpieza pública, entre otros.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
CAJAMARCA - PERÚ
Unidos por una buena gestión...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 07 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de enero del 2022; el Proveído N° 2476-2021-MDBI/A, de fecha 30 de diciembre del 2021; el Informe Legal N° 555-2021-MDBI/OGAL, de fecha 29 de diciembre del 2021; el Proveído N° 2449-2021-MDBI/A, de fecha 28 de diciembre del 2021; el Informe N° 042-2021-MDBI-SGAT, de fecha 23 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el Artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, el numeral 4) del Artículo 195° concordante con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia.

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Que, el Artículo 69-B, del mismo texto legal, señala que en caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior (...).

Que, la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, cuenta con la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDBI, que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales del Distrito de los Baños del Inca, para el ejercicio fiscal 2020, la misma que fue elaborada en el marco de lo establecido en los precedentes de observancia obligatoria, la cual fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca con Acuerdo de Concejo N° 115-2019-CMPC y publicado en el Diario Judicial de Cajamarca "La República" el 31 de diciembre del 2019.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 042-2021-MDBI-SGAT, de fecha 23 de diciembre del 2021, propone que con la intención de no incrementar para el ejercicio fiscal 2022, las tasas de los arbitrios por servicios de Barrido de Vías, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana (serenazgo), ha considerado mantener los montos establecidos en el Informe Técnico N° 001-2019-CTEC, aprobado mediante Ordenanza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
CAJAMARCA - PERÚ
Unidos por una buena gestión...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 07 de Enero del 2022.

Municipal N° 020-2019-MDBI, sin la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor, lo cual ha de favorecer a conservar un ambiente de estabilidad respecto al cobro de tasas de los servicios públicos municipales.

Que, mediante Informe Legal N° 555-2021-MDBI/OGAL, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca opinó que, pase el proyecto de ordenanza municipal que "Prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal 020-2019-MDBI, que estableció el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana (Serenazgo) en el Distrito de Los Baños del Inca, para ser aplicables al ejercicio fiscal 2022" al pleno del concejo para su respectiva aprobación por ser de Ley.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Mayoría del Concejo Distrital de Los Baños del Inca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 020-2019-MDBI, QUE ESTABLECIÓ EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO) EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, PARA SER APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Primero.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDBI, ratificada por la Municipalidad Provincial de Cajamarca mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2019-CMPC, publicado en el Diario Judicial de Cajamarca "La República" el 31 de diciembre del 2019, que estableció el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), contenidos en el Informe Técnico N° 001-2019-CTEC, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APLICAR en el ejercicio fiscal 2022, una subvención parcial para los contribuyentes afectos (personas naturales), atendiendo a su política de apoyo a la población conforme a lo siguiente:

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN (ZONA, UBICACIÓN, USO)	TASA ANUAL (S/)	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
Recolección de Residuos Sólidos	Uso Casa Habitación	1.36 x m2	60%
	Otros Usos	4.27 x m2	60%
Mantenimiento Parques y Jardines	Ubicación Frente a Parques	365.13 x Predio	70%
	Ubicación Cerca a Parques	293.89 x Predio	70%
	Ubicación Lejos a Parques	231.55 x Predio	70%
Seguridad Ciudadana	Zona 1 – Uso Casa Habitación	209.79 x Predio	80%
	Zona 1 – Uso Diferente a Casa Habitación	185.23 x Predio	80%
	Zona 2 – Uso Casa Habitación	483.30 x Predio	85%
	Zona 2 – Uso Diferente a Casa Habitación	126.34 x Predio	85%
	Zona 3 – Uso Casa Habitación	748.94 x Predio	90%
	Zona 3 – Uso Diferente a Casa Habitación	508.97 x Predio	90%

Artículo Tercero.- MODIFICAR e INCORPORAR, en los artículos décimo primero y décimo segundo de la Ordenanza Municipal 020-2019-MDBI, en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
CAJAMARCA-PERÚ
Unidos por una buena gestión...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDBI/A

Los Baños del Inca, 07 de Enero del 2022.

Artículo Décimo Primero:

(...)

2. **La Policía Nacional del Perú y Ejército del Perú:** Por sus predios destinados a sus fines institucionales.

(...)

5. **Ministerio de Salud:** Por sus predios destinados únicamente prestar servicios médicos asistenciales.

Artículo Décimo Segundo:

(...)

3. **Las Entidades Educativas Estatales:** Siempre que sus predios se destinen a sus fines institucionales.

4. **Las Entidades Religiosas:** Siempre que sus predios se destinen a sus fines institucionales.

5. **Las Entidades de Ayuda Social:** Siempre que sus predios se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

Primera.- Incentivo por Pago de Arbitrios Municipales 2022.

A los contribuyentes propietarios o poseedores de predios que opten por el pago total o parcial de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, se les concederá un descuento según lo siguiente: Hasta el 31-03-2022, el 50%; hasta el 30-06-2022, el 40%; hasta el 30-09-2022, el 30% y hasta el 30-12-2022, el 20% sobre el importe de dichos arbitrios.

Segunda.- Facultades reglamentarias.

Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Tercera.- Vigencia de la ordenanza.

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2022, previa publicación conforme a ley.

Cuarta.- Cumplimiento.

Encárguese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Quinta.- Publicación.

Encargar a la Oficina de Comunicaciones publique el texto íntegro de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edulberto Aguilar Flores
ALCALDE



C. c.
- Alcaldía
- Sala de Registros.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

Anexo 6 Ordenanza municipal que aprueba la inclusión en el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CUIS) la tipificación de infracciones y sanciones a personas naturales y jurídicas sobre el arrojado de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes y otros desechos en calles, parques y todo predio de dominio público y privado, así como en la rivera de los ríos, canales y acequias.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
CAJAMARCA - PERÚ
Unidos por una buena gestión...



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MDBI/A

Los Baños del Inca, 20 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de mayo del 2021; el Proveído N° 782-2021-MDBI/A, de fecha 12 de mayo del 2021; la Carta N° 064-2021-MDBI/SGMADU, de fecha 10 de mayo del 2021; el Informe Legal N° 185-2021-MDBI/OGAL, de fecha 07 de mayo del 2021; el Informe N° 009-2021-MDBI/SGDSySC, de fecha 02 de marzo del 2021; el Informe N° 073-2021-MDBI/OGAL, de fecha 16 de febrero del 2021; el Proveído N° 064-2021-MDBI/GM, de fecha 08 de febrero del 2021; el Informe N° 001-2021-MDNI/SGMADU/CJVT, de fecha 05 de febrero del 2021; la Ordenanza Municipal N° 07-2021-MDBI, de fecha 26 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

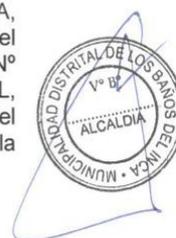
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en virtud de lo cual el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; y crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", respectivamente.

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades consagra la facultad de las municipalidades distritales para realizar funciones de fiscalización y de control del cumplimiento de las normas municipales, las cuales deben establecerse además con respeto a las reglas señaladas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado precisa en su Artículo 247°, numeral 247.1 que las disposiciones del capítulo respectivo disciplinan la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados y;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa", siendo que conforme numeral 8) del Artículo 9° de la precitada Ley, señala es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos." y;

Que, el Artículo 46° de la precitada Ley, establece que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



la imposición de sanciones no pecuniarias." Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrá ser la multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentario, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos inmovilización de productos y otros; asimismo, el Artículo 74° establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización", y;

Que, con Ordenanza Municipal N° 07-2012-MDBI, se aprobó la Ordenanza que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, y;

Que, con Ordenanza Municipal N° 03-2018-MDBI/A, se aprobó la Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, que en su Artículo 72° menciona que la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano es el órgano encargado de atender asuntos relacionados a los recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y desarrollo urbano, impulsando la articulación armoniosa entre la capacidad de uso de los recursos y la atención de las necesidades de la población, en concordancia con el Plan de Acción Ambiental, y;

Que, con Informe N° 001-2021- MDBI-SGMADU/CJVT, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en uso de sus funciones descritas en el considerando anterior, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba la inclusión en el régimen de aplicación de sanciones (RAS), y en el cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), aprobado con ordenanza municipal N 07-2012-MDBI, de fecha 26 de julio del 2012, tipificación de infracciones y sanciones a las personas naturales y jurídicas, y;

Que, con Informe Legal N° 185-2021-MDBI/OGAL, de fecha 07 de mayo del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que, habiéndose verificado la normatividad aplicable al caso en concreto, visto los actuados del expediente, y en merito a los informes técnicos que sostienen el proyecto de ordenanza municipal a ser incluido las sanciones en el RAS y CUIS de la Ordenanza Municipal 07-2012-MDBI, por parte del Sub Gerente de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la MDBI, al respecto resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente del mismo.

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Mayoría del Concejo Distrital de Los Baños del Inca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUIS) LA TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SOBRE EL ARROJO DE DESPERDICIOS, MALEZA, RESIDUOS ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTES Y OTROS DESECHOS EN CALLES, PARQUES Y TODO PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO EN LA RIBERA DE LOS RÍOS, CANALES Y ACEQUIAS.

Artículo Primero.- PROHÍBASE el arrojado de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes y otros desechos en la ribera de los ríos, canales y acequias en el distrito de los Baños del Inca, bajo pena de sanción y multa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



Artículo Segundo.- PROHÍBASE el arrojado de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes y otros desechos en calles, parques y todo predio de dominio público y privado en el distrito de los Baños del Inca, bajo pena de sanción y multa.

Artículo Tercero.- La infracción a las disposiciones establecidas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza será sancionada con una multa equivalente al 40 % de la UIT vigente.

Artículo Cuarto.- La infracción a las disposiciones establecidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza será sancionada con una multa equivalente al 30 % de la UIT vigente.



DISPOSICIONES FINALES

Primera: INCORPÓRESE las siguientes infracciones en el régimen de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y el cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2012-MDBI.

COD.	DESCRIPCIÓN	% DE UIT	ACCIONES
01-319	Arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes y otros desechos en la ribera de los ríos, canales y acequias en el distrito de los Baños del Inca.	40 %	Retención y depósito del vehículo de ser el caso.
01-320	Arrojo de desperdicios, maleza, residuos orgánicos, inorgánicos, materiales de construcción, desmontes y otros desechos en calles, parques y todo predio de dominio público y privado en el distrito de los Baños del Inca.	30 %	Retención y depósito del vehículo.

Segunda: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Medio Ambiente a través de la Unidad de Limpieza Pública.

Tercera: DERÓGESE toda norma que se opone a la presente Ordenanza.

Cuarta: Los vecinos que informen a la Municipalidad de manera probatoria, (fotografías, videos, etc.), del arrojado de residuos sólidos y/o escombros provenientes de demolición y/o construcción, obtendrá una recompensa pecuniaria de hasta el 15 % del valor de la sanción. La municipalidad guardara estricta reserva de la información recibida.

Quinta: PRECISAR que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Sexta: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web de la Institución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 Ing. Edilberto Aguilar Flores
 ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Medio Ambiente
- Unidad de Limpieza Pública
- Comunicaciones
- Archivo.